

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**ESCUELA DE POSGRADO**



---

**“EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA SOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS PENALES EN LOS DELITOS CONTRA EL  
MEDIO AMBIENTE, EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE  
HUANCAVELICA, 2017”**

---

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN  
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

**TESISTA: DAVID INCAROCA CORONADO**

**ASESORA: Mg. SILVANA MOLINA ESPINOZA**

**HUÁNUCO, PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

A Dios por iluminar mi camino en todo momento, a mi familia por su apoyo, todo ello conllevó para alcanzar mis objetivos, siendo este uno de ellos, siempre estaré agradecido.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi familia, que se encuentra constituido por mi esposa y dos hijos, por su apoyo en todo momento de mi vida, quienes depositaron su confianza en mí.

## RESUMEN

La presente investigación lleva por título “El Principio de Oportunidad y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017”, el cual tuvo por objetivo: determinar la relación entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, durante el periodo 2017. Metodología: La investigación desarrollada fue de nivel correlacional, empleándose métodos de investigación Inductivo y Deductivo, mediante un diseño no experimental transeccional, correlacionales – causales, la población estuvo conformada por 25 carpetas fiscales, y los instrumentos aplicados fueron la técnica de análisis de documentos y guía de análisis. Resultados: La mayoría de carpetas fiscales (76.00%) si cumple el Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017 y la mayoría de carpetas fiscales (88.00%) se cumplió con el principio de oportunidad como mecanismo de solución de conflictos penales para la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017. Conclusión: Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017.

**Palabras Clave:** Principio de Oportunidad, Conflictos Penales, Delitos, Justicia Judicial.

## ABSTRACT

This research is entitled "The Principle of Opportunity and the Resolution of Criminal Conflicts in Crimes Against the Environment, in the Public Ministry of Huancavelica, 2017", which aimed to: determine the relationship between the principle of opportunity and the solution of criminal conflicts in crimes against the environment, in the Public Ministry of Huancavelica, during the 2017 period. Methodology: The research carried out was correlational, using Inductive and Deductive research methods, through a non-experimental transectional design, Correlational - causal, the population consisted of 25 fiscal folders, and the instruments applied were the document analysis technique and analysis guide. Results: The majority (76.00%) of files if the Principle of opportunity in crimes against the Environment is fulfilled in the Public Ministry of Huancavelica in 2017 and the majority (88.00%) of files if the principle of opportunity as a mechanism for the resolution of criminal conflicts for the solution of criminal conflicts in crimes against the Environment in the Public Ministry of Huancavelica in 2017. Conclusion: There is a significant relationship between the principle of opportunity and the solution of criminal conflicts in crimes against the environment, in the public ministry of Huancavelica, 2017.

**Keywords:** Opportunity Principle, Criminal Conflicts, Crimes, Judicial Justice.

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	viii
CAPITULO I.....	1
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Fundamentación del problema de investigación.....	1
1.2. Justificación.....	2
1.3. Importancia o propósito.....	2
1.4. Limitaciones.....	3
1.5. Formulación del problema de investigación general y específicos.....	3
1.6. Formulación de objetivos generales y específicos.....	3
1.7. Formulación de hipótesis generales y específicas.....	4
1.8. Variables.....	5
1.9. Operacionalización de variables.....	6
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.2. Bases teóricas.....	23
2.2.1. Principio de oportunidad.....	23
2.2.2. Mecanismos de Solución de Conflictos Penales.....	26
2.2.3. Delitos contra el Medio Ambiente.....	27
2.3. Bases conceptuales.....	31
CAPITULO III.....	33
METODOLOGÍA.....	33
3.1. Ámbito.....	33
3.2. Población.....	33
3.3. Muestra.....	33
3.4. Nivel y tipo de estudio.....	34
3.5. Diseño de investigación.....	35
3.6. Técnicas e instrumentos.....	36

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento.....	36
3.8. Procedimiento.....	37
3.9. Tabulación.....	37
CAPÍTULO IV.....	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	38
4.1. Análisis descriptivo.....	38
4.1. Resultados Descriptivos.....	38
4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis.....	49
4.3. Discusión de resultados.....	54
4.4. Aporte de la investigación.....	58
CONCLUSIONES.....	60
RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
ANEXO 1: MATRÍZ DE CONSISTENCIA.....	68
ANEXO 2: INSTRUMENTOS.....	70
ANEXO 3: VALIDACIÓN POR JUECES.....	72
NOTA BIOGRÁFICA.....	75

## INTRODUCCIÓN

El presente informe final de investigación: “El Principio de Oportunidad y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017”; del cual se planteó como problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017; asimismo, el objetivo que se planteó fue: Determinar la relación que existe entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017; considerando como hipótesis: El grado de relación que será significativa entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017.

Se le conoce al Principio de Oportunidad como la facultad discrecional que tiene el persecutor del delito para abstenerse de promover la acción penal ante el órgano jurisdiccional, para lo cual debe concurrir diferentes presupuestos entre ellos, que exista consentimiento del imputado y el delito sea de mínima gravedad o menor.

Conforme al reglamento de grados y títulos, la presente investigación está compuesta de cuatro capítulos:

**Capítulo I.** Descripción del problema de investigación: En el cual se detallan el planteamiento del problema, así como la delimitación de la investigación, los objetivos a alcanzar que se tuvieron y la justificación de la realización de la investigación.

**Capítulo II.** Marco Teórico Conceptual: en este capítulo se expone bases conceptuales que fueron relevantes para el desarrollo de la investigación.

**Capítulo III.** Metodología de la Investigación: en el presente capítulo se explica consideraciones metodológicas a las que pertenece la investigación, así como el tratamiento que se le dará a la información recabada.

**Capítulo IV.** Resultados y Discusión: en este capítulo se expone los resultados obtenidos después de procesar los datos de los registros de las carpetas fiscales, así como las pruebas de hipótesis mediante recursos

estadísticos inferenciales además se explica acerca de los resultados obtenidos y la comparación con otros trabajos de investigación relevantes de acuerdo al tema de investigación.

## **CAPITULO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Fundamentación del problema de investigación**

Nuestro país durante el decurso del tiempo, ha estado en busca de reformas de la administración de justicia, con el propósito de dar solución a los diferentes delitos de mínima gravedad con la finalidad de descongestionar la administración de justicia.

De ese modo, en la búsqueda de mecanismos para dar solución a los diferentes conflictos penales, se identificó a la institución jurídica procesal denominada Principio de Oportunidad, como un método alternativo que permite la culminación del proceso penal, es decir, evita la judicialización de un caso de contenido penal, se introdujo en nuestro ordenamiento jurídico en el año 1991, a efectos de que se aplique a determinados delitos, convirtiéndose en lo posterior en una salida eficaz de solución sin tener que recurrir a un proceso judicial.

Por otro lado, dicha institución jurídica procesal no es el único mecanismo de solución de conflictos sino también se cuenta con la mediación, conciliación y el arbitraje.

El Principio de Oportunidad, es conceptualizada como un mecanismo de solución de conflictos penales, el cual permite que el proceso concluya previo acuerdo entre las partes, es decir entre el agraviado y el imputado, donde participa el Fiscal quien es el Representante del Ministerio Público, que se abstendrá de ejercitar la acción penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).

Cuando se procede a realizar el principio de oportunidad: “El Ministerio Público, tiene la decisión sobre un hecho que tiene características delictivas, alcanzar acuerdos con el acusado evitando todo un procedimiento judicial o al menos un juicio contradictorio. Es por eso que, si el autor del delito no necesita realizar un proceso, siempre en cuando el delito no sea de gran envergadura, entonces se

puede arribar a un acuerdo inmediato para su pronta finalización”. (Colpaert J. , 2011, pág. 3)

Ahora, bien en nuestro el país se registra una buena cantidad de delitos contra el Medio Ambiente, lo que va en aumento conforme pasa el tiempo, los delitos que se presentan con frecuencia es contra los Recursos Naturales, seguidos por los delitos de Contaminación, siendo preocupante ya que daña el medio ambiente.

Es así que el Principio de Oportunidad constituye un mecanismo útil para solucionar conflictos de contenido penal, puesto en el Distrito Fiscal de Arequipa en el año 2009 se hizo uso de dicha salida resolviéndose cuatro mil ochocientos setecientos cuatro (4,874) casos penales.

La aplicación del Principio de Oportunidad en el Ministerio Público de Huancavelica ha sido plena dado que ayuda a alcanzar una solución rápida, y más, en la Fiscalía Especializada en delitos Contra el Medio Ambiente, donde los procesos ingresados son solucionados gracias a este mecanismo.

En tal sentido, con la presente investigación se buscó determinar el grado de asociación entre Principio de Oportunidad y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente.

## **1.2. Justificación**

El presente trabajo se realizó con la finalidad de brindar fórmulas de solución jurídica respecto a los Delitos Contra el Medio Ambiente mediante la aplicación del Principio de Oportunidad, a efectos de alcanzar una reparación al daño causado al ambiente.

## **1.3. Importancia o propósito**

La investigación se realizó porque es importante tener en consideración que el Principio de Oportunidad es un mecanismo de solución respecto a los delitos ambientales, y con ello, demostrar que no necesariamente se tiene que ir a un proceso judicial, sino que se puede solucionar con la referida salida alternativa, pero teniendo en cuenta el grado del delito.

#### **1.4. Limitaciones**

No existió ninguna limitación para desarrollar la presente investigación.

#### **1.5. Formulación del problema de investigación general y específicos.**

##### **Problema principal**

¿Cuál es la relación que existe entre el Principio de Oportunidad y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017?

##### **Problemas específicos**

- 1) ¿Cuál es la relación que existe entre el Resarcimiento y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017?
- 2) ¿Cuál es la relación que existe entre la Descriminalización y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017?
- 3) ¿Cuál es la relación que existe entre la Eficiencia Penal y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017?
- 4) ¿Cuál es la relación que existe entre los Presupuestos y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017?
- 5) ¿Cuál es la relación que existe entre las Características y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017?

#### **1.6. Formulación de objetivos generales y específicos**

##### **Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre el Principio de Oportunidad y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017

##### **Objetivos específicos**

- 1) Determinar la relación que existe entre el Resarcimiento y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017

- 2) Determinar la relación que existe entre la Descriminalización y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017
- 3) Determinar la relación que existe entre la Eficiencia Penal y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017
- 4) Determinar la relación que existe entre los Presupuestos y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017
- 5) Determinar la relación que existe entre las Características y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017

## **1.7. Formulación de hipótesis generales y específicas**

### **Hipótesis general**

Existe relación significativa entre el Principio de Oportunidad y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017

### **Hipótesis específicos**

- 1) Existe relación significativa entre el Resarcimiento y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017.
- 2) Existe relación significativa entre la Descriminalización y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017.
- 3) Existe relación significativa entre la Eficiencia Penal y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017.
- 4) Existe relación significativa entre los Presupuestos y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017.
- 5) Existe relación significativa entre las Características y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017

## 1.8. Variables

### a) Variable 1: El principio de oportunidad.

- **Definición conceptual:**

Es la facultad discrecional que tiene el Fiscal Provincial, Representante del Ministerio Público, bajo determinadas condiciones establecidas en la ley, de abstenerse y continuar con el ejercicio de la acción penal pública; comprobando la existencia de suficientes elementos probatorios de la realidad del delito y se encuentre acreditado la vinculación del imputado en su comisión; debiendo además contar con la aceptación de éste último, para su aplicación. (Melgarejo Barreto, 2006)

**Definición operacional:** El cálculo del principio de oportunidad se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

$$\sum D_1 : D_5$$

A partir del cual se obtendrán dos niveles: No cumple con el principio de oportunidad y si cumple con el principio de oportunidad.

### b) Variable 2: Solución de conflictos penales.

- **Definición conceptual:**

Este mecanismo se basa en la participación de un conciliador, ambas partes, y sus representantes, en la que tiene como objetivo evitar un proceso judicial o finalizar con un acuerdo libre entre ambas partes. Se podría considerar como una negociación, pero tenemos que resaltar la participación de un tercero para que la conciliación pueda darse en dos ámbitos: extrajudicial o intra-proceso. (Montes de Oca, 2010)

- **Definición operacional:** El cálculo para esta variable está definida por un ítem: ¿Se aplicó el principio de oportunidad como mecanismo de solución de conflictos penales? Para la que se tiene 02 opciones: Sí y no.

## 1.9. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable X</b>  El principio de oportunidad	Es la facultad discrecional que tiene el Fiscal Provincial, Representante del Ministerio Público, bajo determinadas condiciones establecidas en la ley, de abstenerse y continuar con el ejercicio de la acción penal pública; comprobando la existencia de suficientes elementos probatorios de la realidad del delito y se encuentre acreditado la vinculación del imputado en su comisión; debiendo además contar con la aceptación de éste último, para su aplicación. (Melgarejo, 2006).	Resarcimiento de víctimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analiza si el resarcimiento se basa en la reparación de forma rápida a la víctima</li> <li>• Se analiza si el resarcimiento se basa en la reparación de forma oportuna a la víctima</li> <li>• Se evalúa si el resarcimiento a la víctima se hizo con celeridad</li> </ul>	Ordinal
		Descriminalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analiza si el uso de descriminalización evitó el poder sancionador de la norma penal.</li> <li>• Se analiza si el uso de descriminalización fue una forma de reacción frente al comportamiento desviado del poder sancionador de la norma penal</li> <li>• Se analiza si el uso de descriminalización ayudó a alcanzar mejores resultados</li> </ul>	
		Eficiencia penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evalúa si el principio de oportunidad alcanzó eficiencia</li> <li>• Se evalúa si el principio de oportunidad tuvo por objetivo la eficiencia actuando como método de control social</li> <li>• Se evalúa si el principio de oportunidad permitió el tratamiento preferencial para delitos no graves</li> </ul>	

		Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evalúa si hubo determinación de pruebas</li> <li>• Se analiza si se observó la necesidad de la pena</li> <li>• Se analiza si se evidenció la falta de merecimiento de la pena</li> <li>• Se analiza si el imputado prestó su consentimiento para la aplicación del principio de oportunidad</li> </ul>	
		Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analiza si el fiscal tuvo la potestad de ejercer y aplicar el principio de oportunidad</li> <li>• Se evalúa la taxatividad</li> <li>• Se evalúa si se utilizó la solución de equidad</li> </ul>	
<b>Variable Y</b> Solución de conflictos medioambientales	Este mecanismo se basa en la participación de un conciliador, ambas partes, y sus representantes, en la que tiene como objetivo evitar un proceso judicial o finalizar con un acuerdo libre entre ambas partes. (Montes de Oca, 2010)	Directa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hizo uso del principio de oportunidad como mecanismo de solución</li> <li>• No se hizo uso del principio de oportunidad como mecanismo de solución</li> </ul>	Nominal
		Mecanismos Alternativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conciliación</li> <li>• Mediación</li> <li>• Arbitraje</li> </ul>	

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes**

##### **Antecedentes Internacional**

a. Tejada (2016), efectuó su trabajo de investigación en: “La procedencia de la aplicación del principio de oportunidad y su relación con el derecho ambiental: una mirada a las funciones preventiva y restaurativa del derecho ambiental en el derecho penal” para optar el título de magister en derecho, realizado en la ciudad de Manizales de la Universidad de Manizales; donde tuvo como objetivo general investigar la correlación que tiene el origen de la aplicación del Principio de Oportunidad, en los procesos penales avanzados por delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales con respecto a las funciones restaurativa y preventiva del derecho ambiental y como objetivos específicos son: a) determinar la importancia del principio de oportunidad en los procesos penales avanzados por delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales, b) Contrastar la correlación que tiene las funciones restaurativa y preventiva del derecho ambiental y el derecho penal, c) determinar la correlación que existe entre el Principio de Oportunidad y las funciones restaurativa y preventiva del derecho ambiental; la metodología de investigación que se aplicó fue: enfoque cualitativo, tipo analítico, también incluye el análisis de casos prácticos, para la recolección de información se utilizó fuentes primarias de tipo documental como son: informes de las Corporaciones Autónomas Regionales, expedientes judiciales, registros de audiencias penales e informes de policía judicial, asimismo se recurrió a fuentes secundarias, se utilizó 14 carpetas; en donde al analizar los casos se tiene que en casos como el informe técnico dejado a competencia de la Fiscalía General de la Nación, existe la posibilidad de originar con la indagación penal, esta permite avanzar labores investigativas

propensos a implantar la real ocurrencia del hecho, su caracterización como delito y la identificación de responsables del injusto, de acuerdo al artículo 66 del CPP y conforme a lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 del Código Penal, se puede ver la existencia de tipicidad de la conducta, se configure la antijuridicidad y a la vez existe culpa, en cabeza del indiciado; por lo que se concluye que: a) El derecho penal, con carácter coercitivo y de última ratio se presenta en su forma más agresiva acusando penas a los individuos que convulsionan a la sociedad con su actitud delincencial, b) El Principio de Oportunidad es una predominante herramienta jurídica de terminación anticipada del proceso con carácter restaurativo. Esta se trata de una facultad que le facilita a la Fiscalía General de la Nación el cumplimiento de su misión constitucional, no recubre la importancia que se utiliza el término principio, sino que permite una salida alternativa al proceso, con ventaja de que se interesa no solo en perseguir al acusado sino que permite reparar parcialmente los daños que son causados a la víctima, en este caso a los recursos naturales afectados y medio ambiente.

**b.** Rodríguez, Romero y Úbeda (2012), elaboraron su trabajo en: “Aspectos prácticos de las manifestaciones del principio de oportunidad aplicada por el Ministerio Público en la Ciudad de León en el año 2010” para optar el título de Licenciado en Derecho, realizado en la ciudad de León – Nicaragua de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, donde sus objetivo general fue examinar las declaraciones del principio de oportunidad que hizo el Ministerio Público de la Ciudad de León, para promover la correcta aplicación y los objetivos específicos fueron: a) Conceptualizar su origen, alcance y límites de las manifestaciones del principio de oportunidad según la doctrina. b) Determinar si el principio de oportunidad contribuye a la economía procesal, de acuerdo al estudio estadístico de causas recepcionadas por el Ministerio Público. c) Examinar casos prácticos de cada una de las afirmaciones del principio de oportunidad, para deliberar la considerada aplicación según la doctrina; la metodología de investigación que se utilizó fue la recolección de datos como una

de las técnicas metodológicas, con el acceso a expedientes de este año facilitados por el Ministerio Público; haciendo los análisis necesarios se tiene que en el Ministerio Público de la ciudad León en el año 2010, se recepcionó un total de 2,107 causas, de las cuales 327 causas se les empleó ciertas manifestaciones del Principio de Oportunidad con la autorización del Código Procesal Penal vigente en el artículo 55. Se puede verificar que la cantidad de causas a los que se aplicó el principio de oportunidad fue 16%, y el 84% del total de las causas tuvo como desenlace en juicio público y oral a comparación con nóminas de hace 5 años, la aplicación de este principio creció en 77% del total puesto que en 5 años fue de 9% y en la actualidad es de 16% del total de causas que se recepcionaron; por lo que se concluye que existe aporte a la economía procesal, se puede deducir la baja reiteración de aplicación de este principio por diferentes razones como: causas que no requieren la aplicación de este principio, la parcial o poca preparación de elementos técnicos del uso y a la vez la diligencia de cada una manifestación de este principio por parte de los funcionarios del Ministerio Público, y la desconfianza de las partes al efectivo cumplimiento de ciertas manifestaciones por ende algunas veces prefieren solucionar sus diferencia en los tribunales de justicia mediante juicio público y oral.

c. Monge y Salazar (2016), efectuaron su tesis en: "Hacia un Derecho Penal Internacional del Medio Ambiente: los Crímenes Contra el Medio Ambiente como la Quinta Categoría en el Estatuto de Roma", para optar por el grado de Licenciatura en Derecho realizado en la ciudad de Costa Rica de la Universidad de Costa Rica; donde sostuvieron como objetivo general manifestar que el bien jurídico medio ambiente de alguna manera es un bien jurídico general susceptible de regulación en el Derecho Penal Internacional de acuerdo a la incorporación de los crímenes contra el medio ambiente en el artículo 5 del Estatuto de Roma y como objetivos específicos tiene: a) Examinar la configuración de los crímenes contenidos en el Estatuto de Roma ya sea como: lesa humanidad, crímenes de genocidio, guerra y agresión. b) Exponer los motivos históricos,

políticos y sociales que motivaron la incorporación de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma; la metodología que se utilizó en este trabajo de investigación fue deductiva puesto que la parte del estudio general de los crímenes regulados en el Estatuto de Roma, los motivos que dieron impulso a su consenso, las bases y principios del Derecho Penal Internacional y a la vez el concepto del bien jurídico; por lo que se concluye que: a) Previo a la creación de la Corte Penal Internacional, los humanos estuvieron sujetos solo a los sistemas judiciales de las legislaciones internas de cada Estado, y era incapaces o no contaban con el propósito de juzgar a los responsables que transgredieron contra la humanidad por esta razón se crea la Corte Penal Internacional que aseguro que no habría impunidad para los que realicen crímenes contra la humanidad. b) La Corte dio inicio a la vida jurídica tras una toma de conciencia de los gobiernos al considerando su gestión política y social, la del Estado que administran, solamente cobraban sentido si se certificaba la protección de la persona humana. c) El Estatuto de Roma que dio vida a la CPI, observa la eventualidad de agregar nuevos delitos internacionales tal como crímenes dentro de la competencia del artículo 5 que legitima la intervención de la Corte.

**d.**Gaitán (2017), efectuó su tesis en: “Aplicación de la medida desjudicializadora del criterio de oportunidad del delito de tráfico ilegal de flora y fauna en la especie *Lepidochelys Olivácea* que se encuentra en peligro de extinción, y el resarcimiento que se logra a favor del medio ambiente”, realizado en la ciudad de Guatemala de la Universidad Rafael Landívar; donde tuvo como objetivo general demostrar que la diligencia de la prevención desjudicializadora del criterio de oportunidad en el delito de tráfico ilegal de flora y fauna en la tortuga parlama es positiva para reparar el daño inducido al Medio Ambiente y como objetivo específico: a) estimar la aplicación del criterio de oportunidad en el proceso penal, b) comprobar los organismos y normativas que reglamentan, resguardan y preservan el medio ambiente, c) optimizar los dispositivos para la resguardo y subsistencia de esta especie *lepidochelys olivácea*; la metodología de

investigación que se empleo fue: de enfoque teórico práctico; por lo que se tiene como resultado la gran mayoría de individuos mencionó que donarían los huevos a los tortugarios, para que a largo tiempo sus descendientes logren conocer a la tortuga, del mismo modo mencionaron que las autoridades deben ejecutar operativos para encarcelar a individuos que mercantilizan ilegalmente con la especie. Por lo que es necesario que estos operativos abarquen en donde salen los barcos de arrastre, ya que varios de estos no tienen los mecanismos excluidores de tortugas y origina la muerte de tortugas adultas; se concluyó que a) El uso del mecanismo desjudicializadora en el infracción de tráfico ilegal de flora y fauna de dicha especie, tiene como finalidad reparar el daños que se realiza al medio ambiente entonces así lograr impedir que las penitenciarías se llenen con individuos que realizan un delito relacionado como famélico, b) El criterio de oportunidad en cuanto a la compensación del daño al medio ambiente, principalmente en el delito de Tráfico Ilegal de Flora y Fauna, su empleo es mínimo aun cuando se reglamenta una pena de 5 a 10 años de cárcel y sanción de diez mil a veinte mil quetzales.

**e.**Montalvo (2014), elaboró su tesis en: “Normativa para la fijación del daño ecológico ocasionado a áreas protegidas y vida silvestre en los procesos Penales donde se otorga Criterio de Oportunidad”, realizado en la ciudad de San Juan Chamelco de la Universidad Rafael Landivar; donde tuvo como objetivo general preservar la variedad biológica y los ecosistemas guatemaltecos para conservar los procesos ecológicos fundamentales y favorecer al progreso sostenible del país, y los objetivos específicos fueron: a) Impedir la pérdida de especies de fauna para preservar las comunidades naturales y el flujo genético. b) Utilizar las cuencas hidrográficas para certificar el flujo continuo y la integridad del agua dulce, reduciendo asimismo la debilidad a siniestros naturales. c) Conservar y optimizar productos de madera para la reconstrucción de casas y usos importantes para la nación. d) Suministrar oportunidades para la formación e indagación del medio ambiente como también de sus fundamentos; llega a las conclusiones de que: a) El derecho a un medio ambiente saludable es

un derecho humanitario de terciaria generación. b) El derecho ambiental está compuesto por principios, doctrinas y normas jurídicas que reglamentan el resguardo del ambiente, esencialmente a la previsión y precaución de los disturbios que afectan el equilibrio ambiental. c) Los principios del derecho ambiental se manifiestan con la finalidad de utilizar de guía para aplicar en forma eficiente y eficaz, la ley ambiental y que la estrategia de preservación sea obtenida por los países que con convicción jurídica los incorporan dentro la norma interna como universal, como lo son: principio de precaución, prevención, el que contamina paga, de realidad, gradualismo, de responsabilidad ambiental, de participación, de eficiencia, de responsabilidad compartida y de sostenibilidad.

f. Castro (2015), efectuó su tesis en: "La protección jurídico - penal del Medio Ambiente y el Delito Ambiental en Colombia", realizado en la ciudad de Bogotá de la Universidad Santo Tomás; donde se sostuvo como objetivo general el amparo del medio ambiente, esto es la protección de la especies y todo ser vivo, y como objetivo específico fue concretar el marco jurídico penal que acceda la defensa de las disposiciones medio ambientales en nuestro país; la metodología de esta investigación se realiza una indagación alrededor de la política ambiental concretizada como el conjunto de los esmeros políticos para mantener las bases originarias de la humanidad y obtener un progreso sostenible; que se llega a los resultado de que en la doctrina ibérica se han comprobado dos enfoques del resultado como es la afirmación que este consiste en que se cause un daño grave para la proporción de los sistemas naturales y también por reconocer a una pensamiento homocéntrica de la norma medioambiental pues la índole de la transgresión es resguardar de modo mediata la salud; se arriba a las siguientes conclusiones: la herbicidas en la agronomía legal e ilegal, generan un daño total de la vegetación menor, que es la que evita el acarreo de partículas de suelo por las lluvias, corrientes de agua o vientos, por el uso incontrolado e imperceptible de plaguicidas.

g.Valles (2014), elaboró su trabajo de investigación en: “Los derechos de las víctimas y el principio de oportunidad en Colombia” realizado en la ciudad de Bogotá de la Universidad Nacional De Colombia; donde tuvo como objetivo general certificar que la aplicación del principio de oportunidad efectúe con arreglo a la Constitución y a la ley, de igual modo como objetivo específico fue desorganización de entidades delictivos que trasgreden contra el patrimonio del Estado; la metodología de este trabajo de investigación fue: deductiva, cualitativa y propositiva, se analizó las reglas y jurisprudencia, esencialmente, en el principio de oportunidad como de las víctimas y sus derechos; por lo que se tiene como resultado no de forma acordonada o descontextualizada un estudio de la estilo universal en elemento de víctimas, su desarrollo histórico y los elementos, derechos consagrados en la Carta Constitucional de 1991, el ofrecimiento de las comisiones de aquellas en el artículo 250, numeral 4 y su relación con una etapa social de derecho en el cual se responde la dignidad de la humanidad y sus finalidades; se llega a las siguientes conclusiones:

- a) De las herramientas internacionales, la noción de víctima como también sus derechos vienen desarrollando, contexto que no ha sido insensible a Colombia, por lo que ley penal inició su procedimiento, buscando su papel protagónico y constituyendo formas que proporcionen su colaboración encaminada a garantizar sus derechos, esencialmente, a la verdad, equidad y resarcimiento.
- b) la jurisprudencia de la corte constitucional, el método es de doble vía, consiste en que el sujeto infractor no es el supuesto trasgresor de la ley penal sino también la víctima, es por eso, las garantías se aumentan a este último, inclusive en lo que corresponde a la compensación económico.

#### **Antecedentes Nacionales**

a.Damián (2014), elaboró su tesis en: “El principio de oportunidad en la investigación preliminar y su transgresión a los principios constitucional que orientan el proceso penal peruano” para optar el grado de Maestro en Derecho Mención en Ciencias Penales,

realizado en la ciudad de Huaraz de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"; donde su objetivo general fue establecer que el Principio de Oportunidad en la investigación preliminar transgrede los Principios Constitucionales que emplazan el proceso penal peruano y como objetivos específicos fueron: a) exponer que el Principio de Oportunidad en la investigación preliminar conculca el Principio de Jurisdiccionalidad. b) establecer que el Principio de oportunidad en la investigación preliminar trasgrede al Principio de Presunción de Inocencia. c) detallar que el Principio de Oportunidad en la investigación preliminar infringe el Derecho de Defensa. d) Considerar el tratamiento doctrinario, jurisprudencia y la legislación contrastada del Principio de Oportunidad; la metodología de investigación fue: de tipo Teórico – Dogmático, nivel descriptivo - explicativo –comparativo, los métodos que se utilizó son ( dogmático, exegético, interpretación jurídica, argumentación jurídica, las técnicas que se utilizaron son el fichaje y encuesta esta aplicado a los operadores de derecho ( fiscales y abogados litigantes), donde la población y muestra es de 12 fiscales y la población de abogados es de 2250, se trabajó con una muestra de 48 abogados; por lo que se tiene como resultado que el principio de oportunidad establecido en el artículo 2° del Código Procesal Penal del 2004 se puede abstener de poner en función cuando el agente haya sido afectado delicadamente por las consecuencias de su delito, culposo o doloso pero esta sea reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años, a la vez, cuando se trate de delitos que no sobresalten de manera grave el interés público; por lo que se concluye que: a) el criterio de oportunidad de excepción corresponde a los sistemas jurídicos de derecho continental europeo como es el Perú; de manera que su aplicación se encuentra prevista en la legislación penal para determinados delitos, pero para que no se trasgredan los principios que alinean el proceso penal peruano, las disposiciones de abstención del ejercicio de la acción penal pública efectuadas por los representantes del Ministerio Público, b) el principio de

oportunidad y el principio de presunción de inocencia de acuerdo al artículo 2° del Código Procesal Penal de 2004 requiere que el imputado acceda ampararse a la aplicación de este criterio, de manera que se considera ya al imputado responsable; y sin la evaluación del Juez. c) el principio de oportunidad y el derecho de defensa se transgrede el derecho de defensa con la aplicación del principio de oportunidad en las diligencias preliminares.

**b.** Narro (2017), elaboró su trabajo de investigación en: “¿Merecida oportunidad? Análisis crítico de la regulación nacional del principio de oportunidad en relación con el delito de minería” para optar el Título de Abogado, realizado en la ciudad de Piura de la Universidad de Piura; donde menciona como objetivo analizar si resulta conveniente o adecuado que frente a la comisión del delito de minería ilegal, la aplicación del principio de oportunidad; por lo que sostiene que el principio de oportunidad se toma el concepto desde el principio de legalidad procesal, puesto que la relación de incongruencia que un sector doctrinario encuentra entre ambas es así que poseen particularidades simuladamente confrontadas. En cuanto a la minería ilegal, no obstante, por las particularidades propias de la actividad, también es una de las que mayor marca negativo que compone en su entorno, por causa de excesivos conflictos socio ambiental en el país como son: caso Conga en Cajamarca, caso Tía María en Arequipa, etc., a causa de ello se tiene como resultado en donde poseemos que el reporte de conflictos sociales proporcionada al mes de setiembre de 2015, hecho por la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad de la Defensoría del Pueblo, menciona que de los 150 conflictos activos registrados, el 75.3% son de tipo socio ambiental, de los cuales el 63.6% conciernen al sector minero; por lo que se concluye que: a) El principio de oportunidad es un instrumento legal facultativo de solución del conflicto penal que suprime del proceso respecto a ilícitos con base en discreciones puramente materiales de falta de escasez y merecimiento de pena. b) El Fiscal tiene la autoridad facultativa para aplicar el principio de

oportunidad, que debe estar restringida por la impertinencia de razonabilidad en su decisión, está por motivación que descarte cualquier sospecha de arbitrariedad. c) El delito de minería ilegal es un delito pluriofensivo, que transgrede contra numerosos bienes jurídicos, individuales y colectivos las mismas son con consecuencias ofensivas esencialmente graves.

c. Alejo (2008), elaboró su tesis en: "El principio de Oportunidad y los factores que inciden en su mínima aplicación en las provincias de Puno y San Román", para optar el grado de magister en Derecho Penal, realizado en la ciudad de Puno de la Universidad Nacional del Altiplano; donde tuvo como objetivos generales: a) Establecer y examinar los elementos que reinciden en la mínima diligencia del principio de oportunidad en las fiscalías penales de las provincias de Puno y San Román. b) Demostrar la mínima diligencia de los casos de principio de oportunidad con correspondencia al número de denuncias ingresadas anualmente, durante el período del 2003 a 2005, y los objetivos específicos fueron: a) demostrar que los fiscales provinciales en lo penal no emplean métodos de concordancia de carácter efectiva, a la falta de capacitación. b) manifestar el alto nivel de inexperiencia o desconocimiento del principio de oportunidad por parte de los justiciables. c) determinar que los abogados no ofrecen una apropiada disposición a sus patrocinados, con relación de las importancias del mismo principio. d) establecer la falta de políticas públicas, por parte de las instituciones que apoyen la diligencia de dicho principio. e) demostrar que el principio en estudio, en dichas provincias son empleadas en un porcentaje mínimo; la metodología de investigación que se aplicó fue de tipo descriptiva - explicativa, el universo físico estuvo conformado por (expedientes) de denuncias penales y libros de ingresos y legajos de actas de principio de oportunidad tramitadas por ante las fiscalías penales, también como población se tuvo a 12 fiscales y 462 abogados litigantes, por lo que se trabajó con una muestra de 12 fiscales y 46 abogados, los métodos que se utilizaron fue: el método de análisis y síntesis,

análisis comparativo, inductivo, literal, exegético o ratio y técnicas que se manejaron fueron la de entrevista, encuesta, Libros, Textos, Revistas, Comentarios; por lo que se tiene como resultado la ausencia de políticas a favor del mismo principio también se demuestra con la entrevista a los señores fiscales de Puno y San Román, los mismos que a la interrogante "en su criterio existen políticas públicas que prueban y apoyen la aplicación del mismo principio", en forma unánime han respondido negativamente, ello es, que desconocen de políticas en el mencionado sentido; se concluye que: a) los fiscales provinciales no emplean de modo efectivo los métodos conciliatorios, debido a la falta de capacitación. b) se aprecia un alto porcentaje de principio de oportunidad. c) se atisba una ausencia de políticas públicas que impulsen la aplicación del principio de oportunidad.

**d.**Portillo (2017), elaboró su tesis en: "Causas jurídicas y no jurídicas de la inaplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de minería ilegal de la fiscalía especializada en materia ambiental del distrito fiscal de Puno del año 2014-2015", para optar el Título profesional de abogado realizado en la ciudad de Puno de la Universidad Nacional del Altiplano; donde tuvo como objetivo general establecer las diversas causas jurídicas y no jurídicas de la inaplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Minería Ilegal, y como objetivos específicos: a) definir las causas jurídicas de la inaplicación del Principio de Oportunidad en los casos de delitos de Minería Ilegal, b) precisar las causas no jurídicas de la inaplicación del Principio de Oportunidad en los casos de delitos de Minería Ilegal; la metodología de investigación que se aplicó fue: diseño cualitativo, método de observación y medición, las técnicas que se utilizaron fueron la observación y entrevista e instrumento como ficha de observación y guía o ficha de entrevista, esta se aplicó a una población de carpetas fiscales (22) de delitos de Minería Ilegal desde el 01 de Enero del año 2014 al 31 de Diciembre del año 2015 que existes en el Distrito Fiscal de Puno la misma que se utilizó como muestra teniendo poca

dimensión del universo; por lo que se llega a los resultados de que en el momento de manifestar la norma que reglamenta la aplicación del Principio de Oportunidad para estos delitos, se entiende la necesidad de “detención de las diligencias ilícitas de modo voluntario”, como la suspensión de actividades ilícitas sin interposición del Ministerio Público y la Policía Nacional, a través de la celeridad de comprobación fiscal, por lo que convenientemente dicho requisito trascendería improbable de efectuarse, porque el argumento donde se realiza la comisión de estos delitos, para poder inaugurar una indagación precedente o determinar la indagación iniciadora; las conclusiones que tiene son: a) las causas jurídicas de inaplicación del Principio de Oportunidad en los casos de delitos de Minería Ilegal se da por el incumplimiento de los requisitos de suspensión de las actividades ilícitas de modo voluntario de los agentes de la comisión del dicho delito. b) la causa no jurídica de la inaplicación del Principio de Oportunidad en este delito se da porque existen pocas solicitudes de diligencia del Principio de Oportunidad de los agentes de la comisión de delitos de minería ilegal entre los años 2014 al 2015, siendo estas de forma verbal, no de forma escrita.

**e.** Collas (2013), elaboró su tesis en: “Aplicación del principio de oportunidad como medio de alternativa de solución de conflictos, relacionado con la reparación del daño a la víctima en las Fiscalías Penales de Huancavelica-2012” para optar el título profesional de Abogado, realizado en la Universidad Nacional Huancavelica; donde tuvo como objetivo general establecer la aplicación del Principio Oportunidad, como la posibilidad de solución de problemas, concernientes a la indemnización del daño a la víctima en las Fiscalías Penales, y como objetivos específicos tiene: a) establecer los delitos de insignificancia que resultan ser de aplicación de Principio, de Oportunidad. b) detallar los delitos de insignificancia donde fueron empleados el Principio de Oportunidad. c) reconocer la aplicación del Principio de Oportunidad, concerniente a la compensación del daño a la víctima;

la metodología de investigación que se empleó fue: de tipo retrospectivo – descriptivo, nivel descriptivo- correlacional, método deductivo – retrospectivo, diseño no experimental- correlacional, en la que se trabajó con una población de 1611 carpetas fiscales atendidas por las Fiscalías Penales de Huancavelica y una muestra de 68 Carpetas Fiscales, de tal modo se utilizó la técnica del análisis documental empleando como fuentes secundarias; por lo que se tiene como resultado la aplicación de principios de oportunidad como posible alternativo de Solución, respecto a la Indemnización del Daño a la Víctima, en donde se alcanzó mayor porcentaje 67.64%. por lo que nos indica la consecución de la compensación del Daño a la Víctima, a la vez, se tiene según la Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística de la Fiscalía de Nación, de los 17 casos registrados con utilización del Principio de Oportunidad, el 100% efectuó con compensar el daño a la víctima; se arriba a las siguientes conclusiones: a) De 68 carpetas fiscales con aplicación de principio de oportunidad se estimó que 46 casos poseen la etapa de archivo definitivo y 16 carpetas fiscales fueron formalizados ante el Poder Judicial esto indica que la gran mayoría de los casos en que se aplica este principio asiste una consecuencia y se finaliza en los procesos extrajudiciales. b) La diligencia de principio de oportunidad como intermedio de facultativo de solución, concerniente en la Resarcimiento del Daño a la Víctima, en las Fiscalías Penales, se tiene como resultado mayor 67.64%. por lo que muestra la consecución del resarcimiento del daño a la víctima en los casos en que se aplicaron.

### **Antecedentes Local**

a. Díaz (2016), elaboró su tesis en: “La alternativa anticipada en la etapa intermedia y su aplicación como criterio de oportunidad en los Juzgados de Investigación preparatoria de Huaura”, realizado en la Ciudad de Lima de la Universidad Autónoma del Perú; donde tuvo como objetivo principal demostrar hasta qué punto es viable el empleo del proceso terminación anticipada en la fase media del

proceso penal frecuente como un criterio de oportunidad, en los juzgados de indagación iniciadora de Huaura en 2015 – 2016, asimismo tuvo como objetivo específico examinar los resultados de que la culminación prevista del proceso no sea empleada en la etapa intermedia de este proceso usual como criterio de oportunidad aplicada en los juzgados de indagación preparatoria de Huaura; la metodología de investigación que se utilizó en esta tesis fue: El método conjunto de reglas científicas, de tipo cuantitativa - no experimental, de diseño descriptivo – explicativa, por lo que se utilizó la técnica de cuestionario, la misma que se aplicó a una población de fiscales y abogados de oficio de los juzgados conformado por 40 personas y una muestra de 39 encuestados como son los jueces, fiscales y abogados de oficio; por lo que se tiene como resultado el 84.62% de los encuestados mencionan que las partes son perjudicadas si la aplicación de la terminación anticipada no se solicita en la etapa intermedia, el 61.54% de las opiniones marcan que es esencial una explicación puntual sobre el designado criterio de oportunidad, puesto que solo se restringe a determinar que su diligencia, modifica el dispositivo de terminación anticipada y el 97.44% mencionan que con la diligencia de la aplicación de la terminación anticipada en la fase intermedia, disminuiría considerablemente, puesto que el proceso se solucione rápida y positiva a la vez el costo judicial se ve reducido efectivamente, con la que se benefician el Estado y la sociedad; sea arriba a las siguientes conclusiones: a) La necesidad de aplicación de la terminación anticipada, como dispositivo de resumen judicial, en la etapa intermedia, puesto que el supuesto impedimento legal es con los principios judiciales y una definición metodológica, que no limite al Código, sino sea integral e incluya la revisión constitucional.

b.Castillo y Suarez (2014), realizaron su tesis en: “Principio de Oportunidad: consecuencias del modelo restringido aplicado en el nuevo Código Procesal Penal en Barranca 2013”, realizado en la ciudad de Huacho – Perú de la Universidad Nacional José Faustino

Sánchez Carrión; donde tuvo como objetivo general establecer la diligencia de un nuevo modelo del principio de oportunidad que beneficiaría a esta provincia, y como objetivos específicos tuvo: a) Explorar los principios utilizados para conceder el principio de oportunidad son los más eficientes. b) Examinar las tipologías contempladas en el artículo 2 del Código Procesal Penal estableciendo su incremento o disminución de los ya señalados; la metodología que se aplicó fue: de tipo explicativa, enfoque descriptivo, analítico y crítico, se trabajó con una población y muestra de 68 personas encuestadas entre fiscales y abogados, se trabajó con las técnicas de análisis documental e investigación de campo, encuesta, el fichaje; se obtiene como resultado que si la aplicación del modelo limitado ha favorecido con la resolución, si se tiene que ser más jurisdicciones al fiscal para conceder este patrocinio como aumentar los presupuestos de la aplicación del principio de oportunidad, a la vez si los juicios son los más apropiados y si se puede dar la diligencia de un tipo mixto, se demostró la aceptación de los representantes del Ministerio Público, puesto que lo ideal es buscar la mejora de aplicación de este principio ante ciertas dificultades en su diligencia; por lo que se concluye: a) No hay ideas iguales entre los actores del Ministerio Público, al instante de precisar los criterios de aplicación del principio de oportunidad por lo que correspondería originarse la diligencia de una ordenanza o ley que complete la norma para la aplicación del principio de oportunidad. b) la aplicación del principio de oportunidad comienza trascendiendo en esta localidad, c) se logró reducir la carga judicial, con la aplicación del principio de oportunidad pero que no se desarrolla de la mejor forma, por la incompetencia de los individuos y que la totalidad de los abogados defensores investiga la disposición de un proceso penal, y no una positiva y rápida solución.

## **2.2. Bases teóricas**

### **221. Principio de oportunidad**

#### **Antecedentes**

Arana (2014), señala que: El principio de oportunidad tiene su origen en la imposibilidad del Estado de intervenir oportuna y eficazmente para la sanción de todos los conflictos derivados de un delito, lo que generaba a su vez la existencia de excesiva carga procesal, por lo que se adoptó soluciones como el “principio de oportunidad”, que apunta además a aliviar la carga procesal y tratar de componer los conflictos que ocasiona el delito sin ir hasta el final del proceso. (p.230).

Es así que Rodríguez (2009), precisa que el principio de oportunidad surge en Estados Unidos, en la que se encontró ligado íntimamente en el derecho anglosajón donde las partes disponen sobre la realización del proceso.

El rol del Ministerio Público en este punto será sumamente relevante. Con la reforma tendrá a su cargo el desarrollo de la investigación penal preparatoria; también podrá efectuar una valoración preliminar del hecho ilícito que llega a su conocimiento, para determinar si –por su poca gravedad o por el tipo de hecho o la sanción aplicable- justifica el “esfuerzo” de poner en funcionamiento de todo el aparato jurisdiccional. (Fabián Miglio, Luján Medero, & Alberto Epifanio, 2008).

#### **Definición**

Arbulú (2015), establece que: El principio de oportunidad es el anverso del principio de legalidad y que, si bien es excepcional, implica una abstención de la persecución en aras de la solución del conflicto provocado a partir de la trasgresión de una norma penal. El NCPP regula esta institución en el artículo segundo, señalando los supuestos y el procedimiento. (p.157).

Según el Ministerio Público (s.f.), “Si es que no hay una acusación o denuncia el juzgado penal admite el principio de oportunidad extinguiéndole en favor del imputado y el asunto se procederá a archivar con carácter de cosa juzgada”. (p.2).

### **Fundamentos de la aplicación del principio de oportunidad**

Según Oré (1996), el fundamento radica al existir escasa relevancia social del ilícito penal en el principio de oportunidad, considerando desde el punto de vista social. En tal caso existirá un interés entre ambas partes a poder solucionar un problema sin llegar a un proceso o que intervenga el órgano judicial.

Gimeno (1981), afirma que el fundamento se presenta en la poca entidad del daño social que se produjo o en cuestión del inculpado que no puede disculparse en criterios discriminatorios, económicos, sociales o políticos, en vista de que los principios que se encuentran en la seguridad jurídica y en la constitución podrían generar dudas.

En ese sentido, podemos ver que el fundamento radica en el escaso interés de punición, lo que puede ser solucionado por lo protagonistas sin recurrir a la vía judicial.

### **Objetivos de la aplicación del principio de oportunidad**

Según Peña (2010), postula que existen tres objetivos que dan viabilidad para la aplicación del principio de oportunidad, siendo estas:

- a) Resarcimiento a la Víctima:** Este objetivo señala que se realizara la reparación rápida y oportuna a la víctima por el daño causado, para así no esperar años o el total de duración de un proceso judicial, para que la víctima obtenga una indemnización o reparación.
- b) Descriminalización:** Este objetivo establece que se debe evitar aplicar la sanción penal cuando exista otras formas de reacción frente a conducta ilícitas cometida por una persona.
- c) Eficiencia del sistema Penal:** Este objetivo consigna que sistema penal debe ser eficiente y rápida, procurando el descongestionamiento de la carga procesal y que permita el tratamiento de los delitos de mayor gravedad. (p. 194)

## **Presupuestos jurídicos para la aplicación del principio de oportunidad**

En el CPP (2004), en su artículo 2º establece que para la aplicación del principio de oportunidad se debe tomar en cuenta presupuestos establecidos para ello, siendo: Convencimiento del delito, falta de necesidad de pena, falta de merecimiento de pena, mínima culpabilidad consentimiento de imputado, exclusión de funcionarios públicos, y obligación de pago u otro acuerdo entre las partes”.

- **Consentimiento del Imputado**

Esta referido a que el imputado preste su consentimiento para que se aplique el principio de oportunidad, caso contrario, no sería viable su aplicación.

- **Convencimiento del Delito**

Consiste en que para la procedencia del principio de oportunidad debe concurrir suficientes elementos de convicción que vinculen al imputado con el delito.

- **Falta de necesidad de pena**

Se refiere a que el inculpado haya sido afectado gravemente por las consecuencias del delito en que incurrió, por lo que no puede ser merecedor de una pena.

- **Falta de merecimiento de pena**

Se da cuando una conducta ilícita no afecta gravemente el interés público, deviniendo que el agente no merecería la imposición de una pena.

- **Mínima culpabilidad**

Procede cuando se da atenuantes por la naturaleza de los hechos y las condiciones personales del imputado.

- **Obligación de pago**

Consiste en el pago de una reparación civil a la víctima por los daños ocasionados.

## **222 Mecanismos de Solución de Conflictos Penales**

Al respecto Peña (2013), puntualiza que: “Son aquellos medios no tradicionales distintos al poder judicial que dan solución a conflictos entre las partes, esto es, mediante una negociación, acuerdo, o con la intervención de un tercero, como es el caso de la conciliación y el arbitraje, es decir, sin la intervención del arbitraje”. (p.12).

A cambio se presentan mecanismo en la cuales se presentan a continuación:

### **La negociación**

Es un medio de solución de conflictos en el que ambas partes buscan persuadir y llegar a un acuerdo, en situaciones conflictivas y de inter mutuo. En la negociación no implica la participación de un tercero; en la que los interesados llegaran a un acuerdo beneficioso para ambas partes. Se convierte en proceso privado en la que dependen únicamente de los involucrados en la que se verá él intercambio de posiciones. (García J. , 2008, pág. 1)

### **La Mediación**

En este mecanismo necesariamente tiene que intervenir un tercero que es ajeno a las partes involucradas. Aquel medidor será un representante elegido por ambas partes. Se podría considerar que es un facilitador que su única función es ayudar a que ambas partes lleguen a un acuerdo consensuado. (Montes de Oca, 2010, pág. 113)

### **La Conciliación**

Este mecanismo se basa en la participación de un conciliador, ambas partes, y sus representantes, en la que tiene como objetivo evitar un proceso judicial o finalizar con un acuerdo libre entre ambas partes. Se podría considerar como una negociación, pero tenemos que resaltar la participación de un tercero para que la conciliación pueda darse en dos ámbitos: extrajudicial o intra-proceso. (Montes de Oca, 2010)

### **Arbitraje**

Es necesario saber que de acuerdo a la Ley General del Arbitraje estos son componente que proveen en la conciliación en todo

momento, es decir aun teniendo al árbitro se requiere otros medios para solucionar un conflicto. (García J. , 2008).

El arbitraje en el Perú se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°1071, contempla la intervención de un tercero que es llamado árbitro, quién decide la controversia existente entre las partes.

## **223. Delitos contra el Medio Ambiente**

### **Medio Ambiente**

#### **a) Definición**

El medio ambiente se considera al espacio público protegido constitucionalmente, es aquella en la que todos los seres que habitan gozan del derecho a un ambiente apto para el desarrollo humano y en la que también se comprometen preservarla, para las futuras generaciones según establece en la ley.

Las autoridades tienen que encargarse de preservar la protección del medio ambiente y utilizar los recursos naturales racionalmente, preservar el patrimonio natural y cultural de la diversidad biológica que existe en el planeta, también se tiene que tomar muy en cuenta la educación ambiental ya que es necesario que los jóvenes y adolescente aprendan a cuidar y proteger para preservar nuestro medio ambiente. (Mabel, 2004).

#### **b) Elementos que conforman el medio ambiente**

Según Müller (s.f.) los elementos que conforman el medio ambiente son:

- Los seres Humanos
- El agua
- El aire
- La flora
- Fauna

Estos elementos engloban y conforman medio ambiente.

(pág. 21)

### **c) Derechos de Medio Ambiente**

Según Jaquenod (1991), se considera al derechos de medio ambiente como, la disciplina jurídica que investiga, estudia y analiza las distintas relaciones que se presentan en los bienes naturales y lo que hace el hombre, direccionada a la regulación jurídica de las conductas y actitudes que tienen en función al uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, conservando la naturaleza y protección del ambiente.

Para Martínez (2012) considera que, el derecho ambiental es la reciente rama de la ciencia jurídica, que tiene origen en Estocolmo, Suecia. Se presenta como la disciplina científica, en la que se considera a todo como un conjunto, un todo en la que todos interactúan a su alrededor de distintas maneras.

### **Delitos Ambientales**

Se define como todo conducta desplegada por una persona humana en contra el medio ambiente (agua, aire, suelo, aire, flora y fauna), siendo castigado con la imposición de una pena y al pago de una reparación civil.

En nuestro país los delitos ambientales se encuentran previstos en el Título XIII del Libro segundo, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, las que considera a los delitos contaminación, delitos contra los recursos naturales, delitos responsabilidad funcional, etc. (Felandro, 2013)

### **Clasificación de los delitos Ambientales**

#### **a) Contaminación del Ambiente (Art. 304)**

Se provoca este delito cuando se realiza descargas, emisiones de gases tóxicos, provocan o realizan ruido, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmosfera, el suelo, subsuelo, aguas en todas sus dimensiones.

El que cometa este delito será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de cuatro (4) años ni mayor de seis (6) años y con cien a seiscientos días de multa. (Código procesal Penal, 2004)

**b) Incumplimiento de las normas relativos al manejo de residuos sólidos Art. 306**

El que, sin autorización ponga un botadero o vertedero para almacenar residuos sólidos, por ende, que pueda perjudicar el medio ambiente será reprimido con una pena privativa no mayor de cuatro años, si el actor participó por culpa la pena se reduce a dos años. (Codigo Procesal Penal, 2004, págs. 233-234).

**c) Tráfico ilegal de residuos sólidos peligrosos (Art. 307)**

El ingreso ilegalmente al país, use, emplee coloque traslade in autorización, residuos, desechos peligrosos resultantes de un proceso de producción serán reprimidos con una pena privativa de libertad, no menor de cuatro años ni mayor de seis años, y en el intervalo de trescientos a cuatrocientos días de multa. (Codigo Procesal Penal, 2004, pág. 235).

**d) Tráfico ilegal de especies de la flora y fauna silvestre protegida (Art. 308)**

El que vende transporta almacena, importa exporta o reexporta producto de flora y fauna silvestre protegidos por la legislación nacional, por ende, serán reprimidos con una pena privativa de libertad no menor tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días – multa. (Codigo Procesal Penal, 2004, pág. 235)

**e) Utilización indebida de tierras agrícolas (Art. 311)**

El que sin autorización utiliza tierras con el fin de extraer materiales o expansión del terreno será reprimido con un apena no menos de dos años ni mayor de cuatro años. (Codigo Procesal Penal, 2004, pág. 238)

**f) Alteración del paisaje (Art. 313)**

El que altera o modifica el medio ambiente la flora y fauna mediante construcción de obras o tala arboles será reprimido con una pena privativa de libertad no mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días de multa. (Codigo Procesal Penal, 2004, pág. 238).

### **Bases Legales**

#### **Nuevo Código Procesal Penal**

El código procesal Penal del Perú (2004), en su artículo 2°, sobre el Principio de Oportunidad, señala: El Ministerio Público, de oficio o a pedido del imputado y con su consentimiento, podrá abstenerse de ejercitar la acción penal en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el inculpado haya sido afectado gravemente como consecuencia de su propio delito, culposo o doloso, siempre que este último sea reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años, y la pena resulte innecesaria.
- b) Cuando el inculpado incurrió en delito que no afecten gravemente el interés público, salvo cuando el extremo mínimo de la pena sea superior a los dos años de pena privativa de libertad, o hubieren sido cometidos por un funcionario público en ejercicio de su cargo.
- c) Cuando conforme a las circunstancias del hecho y a las condiciones personales del denunciado, el Fiscal puede apreciar que concurren los supuestos atenuantes de los artículos 14°, 15°, 16°, 18°, 21°, 22°, 25° y 46° del Código Penal, y se advierta que no existe ningún interés público gravemente comprometido en su persecución.

### **Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad**

El Nuevo Reglamento de Aplicación del Principio de Oportunidad, aprobado mediante la Resolución N°1245-2018-MP-FN de fecha 20 de abril de 2018, regula el procedimiento del artículo 2° del Código Procesal Penal, siendo en resumen lo siguiente:

- a) Para que el Fiscal considere procedente la aplicación del Principio de Oportunidad y el Acuerdo Reparatorio, deberá contar con los elementos de convicción que acrediten la existencia del delito y la vinculación del imputado con éste.
- b) Si el Fiscal, considera procedente el Principio de Oportunidad, emitirá el documento pertinente para convocar a las partes involucradas, a fin de llevar a cabo la audiencia respectiva. Para tales efectos, el Fiscal podrá convocar a las partes hasta en dos oportunidades, de ser el caso.
- c) Cuando las partes acuerden en Audiencia el plazo del pago de la Reparación Civil, el Fiscal procurará que el mismo sea lo más breve posible y no exceda de los nueve meses; en el supuesto que dicho plazo sea fijado por el Fiscal, podrá ser establecido de acuerdo a las circunstancias del caso, el mismo, que no podrá ser superior a nueve meses conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° del Código Procesal Penal. En ambos casos la Disposición o Resolución de abstención de la acción penal se emitirá una vez cumplido el acuerdo.

### **2.3. Bases conceptuales**

#### **Ministerio público**

El Ministerio Público, tiene diferentes definiciones en donde Oré (1996), señala que: "Es el órgano del Estado que ejerce la titularidad de la acción penal. El Fiscal es la persona física encargada de la persecución de los delitos, Se le conoce también como acusador público, pues tiene a su cargo la denuncia y la acusación de los delitos de acción pública. (p.143).

#### **Derecho de defensa**

Se refiere generalmente a la garantía, que una determinada persona que se encuentra en una investigación, sea de orden jurisdiccional o administrativa, por lo que se encontrara en discusión los derechos de la persona, para que pueda defenderse de las acusaciones. (Definición esbozada en la sentencia emitida, 2004).

### **Investigación preliminar**

Es la investigación que se realiza antes de la investigación jurisdiccional por parte del ministerio público conjuntamente con la policía, que se da para promover la acción penal. En esta etapa, la policía elabora un atestado policial o informe policial. (Gutierrez, 2008, pág. 687).

### **Imputado**

Es aquella persona a quien se le atribuye un hecho de contenido penal, y como tal, tiene el derecho de refutar a ello, bajo los mecanismos establecidos por ley.

### **Investigación preparatoria**

Es la fase principal de la investigación donde se recaba los elementos de convicción ya sea de cargo o de descargo, para poder permitir al Representante del Ministerio Público decidir acusar o no. (Ministerio Publico, s.f.)

### **Transgredir**

Es quebrantar, infringir o violar una ley, reglamento u orden. (Cabanellas, 2008, pág. 449)

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. Ámbito**

Jurisdicción en el Ministerio Público de Huancavelica, ubicado en el Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región Huancavelica.

#### **3.2. Población**

Nino (2011), refiere que la población es un conjunto de unidades, es decir, que está conformado por todos aquellos elementos (personas, animales, objetos, sucesos, fenómenos, etc.) que conforman un ámbito de investigación, es posible abordar una investigación sobre la totalidad de la población.

En esa línea, nuestra población estuvo conformada por 03 carpetas en delitos de incumplimiento de las normas relativos al manejo de residuos, 18 carpetas en el delito de minería ilegal, 02 carpetas en delitos de utilización indebida de tierras agrícolas y 02 carpetas en delitos de alteración del paisaje, conformando en total veinticinco carpetas fiscales en los delitos contra el medio ambiente.

#### **3.3. Muestra**

Nino (2011), considera la muestra como una parte de un colectivo o de una población determinada que se considera con el fin de calcular las características o propiedades de una totalidad de población.

Para esta investigación se tuvo en cuenta a criterio del investigador tomar en cuenta el total de la población por ser una población pequeña, quedando conformada como sigue:

**Cuadro 01**  
**Muestra**

<b>DELITO CONTRA EL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>NÚMERO DE CARPETAS FISCALES</b>
Delito de incumplimiento de las normas relativos al manejo de residuos sólidos Art. 306	03
Delito de Minería ilegal Art. 307 – A	18
Delito de Utilización indebida de tierras agrícolas. Art. 311	02
Delito Alteración del paisaje Art. 313	02
<b>Total</b>	<b>25</b>

Fuente: Sistema de Reporte Fiscal 2017

Elaboración: Propia

### **3.4. Nivel y tipo de estudio**

#### **Nivel**

Según Hernandez, Fernández, & Baptista (2014), afirman que: la investigación correlacional pretende conocer a relación o grado de asociación que puede existir entre dos o más conceptos, categoría o variables en un determinado contexto. Los estudios correlacionales miden cada una de ellas (que presuntamente guarda relación), para que luego cuantifiquen la vinculación.

En vista de lo anterior la presente investigación fue correlacional.

#### **Tipo**

Según Kerlinger (2002), de acuerdo a la finalidad realizada es básica, porque mejora el conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales, así mismo es el fundamento de toda

investigación.

En atención a lo esbozado la presente investigación es de tipo básico.

### 3.5. Diseño de investigación

La presente investigación fue no experimental transeccional, correlacional - causal.

#### a. Diseño no experimental

Hernandez, Fernández, & Baptista (2014) refieren que es la investigación en la que se realiza en manipular deliberadamente, es decir se considera así cuando no se realiza cambios a las variables; lo que se hace en esta investigación no experimental es observar los fenómenos tal como se dan en su contexto natural.

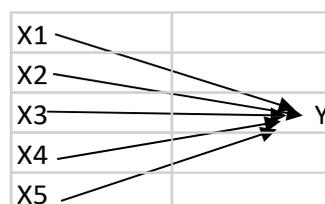
#### b. Transeccional

Hernandez, Fernández, & Baptista (2014), llaman transeccional al recolectar datos en un momento determinado y único. "El propósito que tiene es básicamente las variables y analizar la incidencia que presenta en un determinado momento dado.

#### c. Correlacional Causal

Hernández, Fernández, & Baptista (2014) consideran que una investigación es correlacional causal cuando describen efectos entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, donde las causas y los efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) o suceden durante el desarrollo del estudio, y quien investiga los observa y reporta.

Esquemáticamente se representa:



**Donde:**

X<sub>1</sub>= El resarcimiento

X<sub>2</sub>= Descriminalización

X<sub>3</sub>= La eficiencia penal

X<sub>4</sub>= Presupuestos

X<sub>5</sub>= Características

Y= Solución de conflictos penales

### 3.6. Técnicas e instrumentos

- **Técnica analítica documental:** Previa autorización de las autoridades de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Huancavelica, se asistió para la colecta de datos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017.
- **Instrumento guía de análisis:** Luego de realizar la colecta de datos se procedió a realizar un análisis exhaustivo de los expedientes encontrados para la ejecución.

### 3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

#### Validez

El instrumento de análisis fue validado por 03 jueces de expertos en la materia, para su ejecución y aplicación para la presente

#### Confiabilidad

La confiabilidad fue calculada para todo el instrumento de recolección de ítems, es decir para los 25 ítems, mediante el coeficiente KR-20 debido a las alternativas de respuesta fueron dicotómicas. (Rosas & Zúñiga, 2010)

El resultado fue:

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,887	25

El valor de alfa de Cronbach de 887 nos indica que el instrumento es confiable.

### 3.8. Procedimiento

Toda la información recabada se procesó: primero empleando el software de Microsoft Office 2016, el cual se almacenó y sistematizó la información conforme a las normas APA, además se hizo uso del software SPSS versión 24 para la elaboración de tablas, y figuras, así como para el análisis de los resultados encontrados, analizando sus frecuencias, medias de tendencia central y medias de dispersión.

### 3.9. Tabulación

Los procedimientos para la tabulación de los datos, se detallan a continuación:

- **La debida revisión y contrastación de la información**, este procedimiento consistió en revisar minuciosamente los datos contenidos en los instrumentos de trabajo, con el único fin de ajustar los llamados datos primarios.
- **Clasificación de la información**, este procedimiento se llevó a cabo a efectos de juntar los datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independientes y dependientes.
- **Procesamiento de datos**, los datos acopiados durante el trabajo de la revisión minuciosa fueron procesados mediante el estadígrafo chi cuadrado.
- **Presentación de datos**, los datos procesados fueron presentados en cuadros estadísticos y en gráfico de barras.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Análisis descriptivo

Los resultados son presentados en primer lugar descriptivamente por cada variable y sus dimensiones. En la segunda para se tiene los resultados inferenciales mediante las contrataciones de hipótesis para el logro de cada uno de los objetivos de estudio.

#### 4.1. Resultados Descriptivos

##### Resultados de la Variable 1: Principio de oportunidad

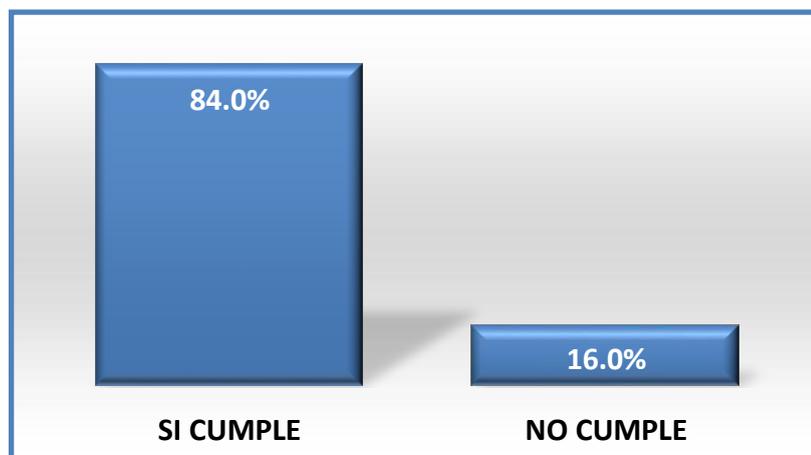
##### A. Dimensión Resarcimiento

**TABLA N<sup>o</sup> 01**  
**RESARCIMIENTO**

	Frecuencia	Porcentaje
SI CUMPLE	21	84.0%
NO CUMPLE	4	16.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA N<sup>o</sup> 01**  
**RESARCIMIENTO**



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N<sup>o</sup> 01

**Interpretación:**

La tabla y figura 01 muestran los resultados acerca de la dimensión resarcimiento, donde el 16.0% No cumple y 84.00% Si cumple.

Por lo tanto, en la mayoría de (84.00%) de expedientes si se cumple el resarcimiento del Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

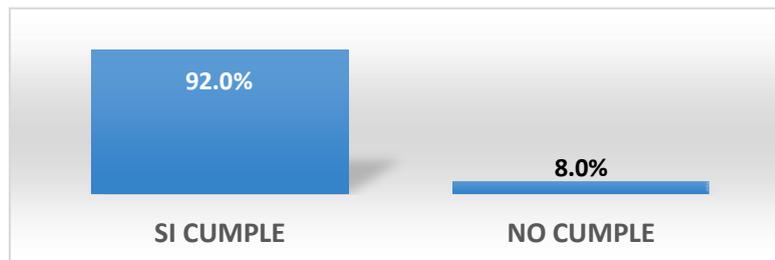
## A. Dimensión Descriminalización

**TABLA Nº 02**  
**DESCRIMINALIZACIÓN**

	Frecuencia	Porcentaje
SI CUMPLE	23	92.0%
NO CUMPLE	02	8.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA Nº 02**  
**DESCRIMINALIZACIÓN**



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla Nº 02

### Interpretación:

La tabla y figura 02 muestran los resultados acerca de la dimensión de descriminalización, donde el 8% No cumple y 92% Si cumple.

Por lo tanto, en la mayoría de (92%) de expedientes si se cumple la descriminalización del Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

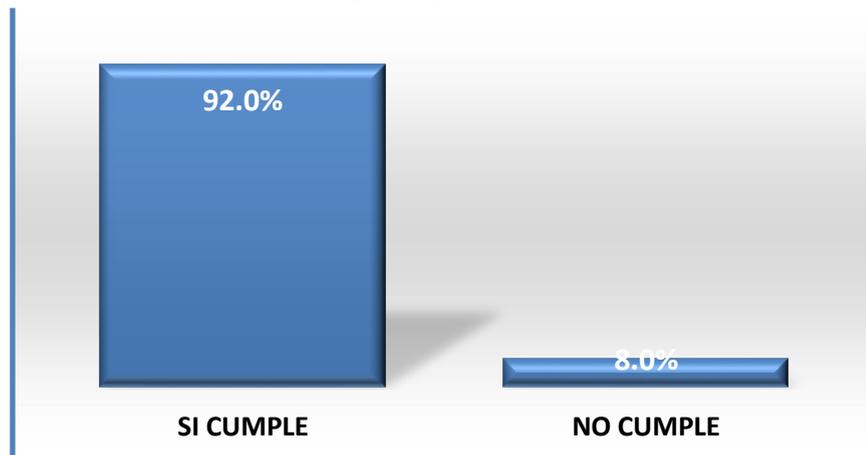
### C. Dimensión Eficiencia Penal

**TABLA Nº 03**  
**EFICIENCIA PENAL**

	Frecuencia	Porcentaje
SI CUMPLE	23	92.0%
NO CUMPLE	2	8.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA Nº 03**  
**EFICIENCIA PENAL**



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla Nº 03

#### **Interpretación:**

La tabla y figura 03 muestran los resultados acerca de la dimensión eficiencia penal, donde el 8.0% No cumple y 92.0% Si cumple.

Por lo tanto, en la mayoría de (92.00%) de expedientes si se cumple la eficiencia penal del Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

#### D. Dimensión Presupuestos

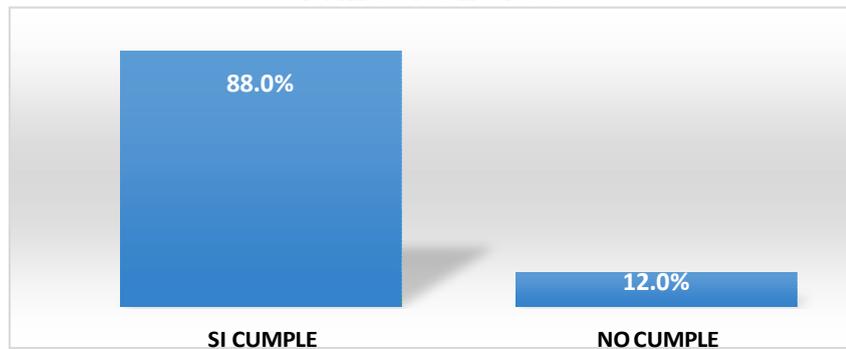
**TABLA N° 04  
PRESUPUESTOS**

	Frecuencia	Porcentaje
SI CUMPLE	22	88.0%
NO CUMPLE	03	12.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA N° 04**

**PRESUPUESTOS**



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 04

#### **Interpretación:**

La tabla y figura 04 muestran los resultados acerca de la dimensión presupuestos, donde el 0.3% No cumple y 88.00% Si cumple.

Por lo tanto, en la mayoría de (88.00%) de expedientes si se cumple los presupuestos del Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

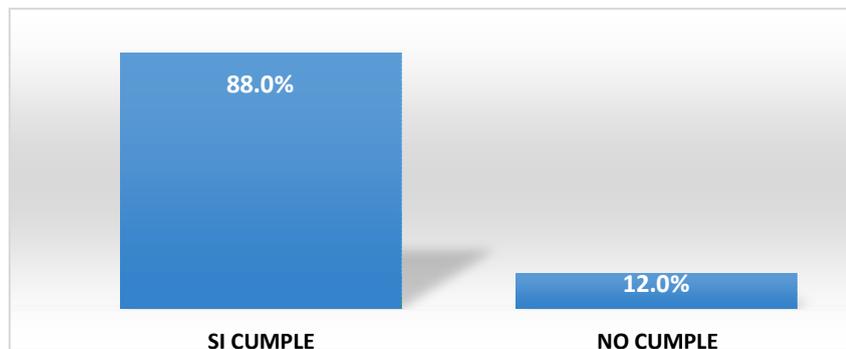
## E. Dimensión Características

**TABLA Nº 05  
CARACTERÍSTICAS**

	Frecuencia	Porcentaje
SI CUMPLE	23	88.0%
NO CUMPLE	02	12.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA Nº 05  
CARACTERÍSTICAS**



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla Nº 05

### **Interpretación:**

La tabla y figura 05 muestran los resultados acerca de la Dimensión Características, donde el 12.0% No cumple y 88.00% Si cumple.

Por lo tanto, en la mayoría de (88.00%) de expedientes si se cumple las características del Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

## F. Variable 1: Principio de oportunidad

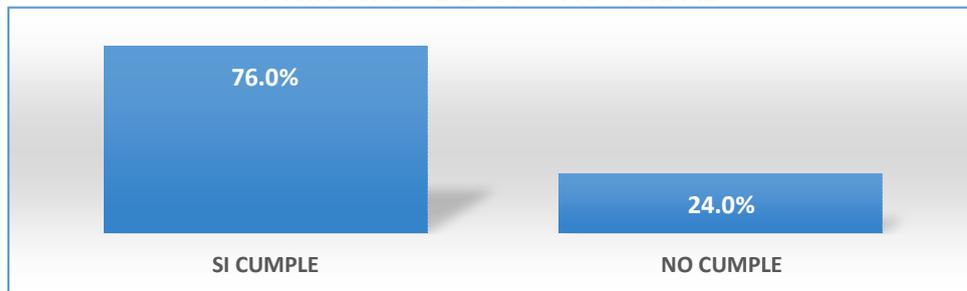
**TABLA Nº 06**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**

	Frecuencia	Porcentaje
SI CUMPLE	19	76.0%
NO CUMPLE	06	24.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA Nº 06**

**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla Nº 06

### Interpretación:

La tabla y figura 06 muestran los resultados acerca de la variable Principio de oportunidad, donde el 24.0% No cumple y 76.00% Si cumple

Por lo tanto, en la mayoría de (76.00%) de expedientes si se cumple el Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

## Resultados de la Variable 2: Solución de Conflictos penales

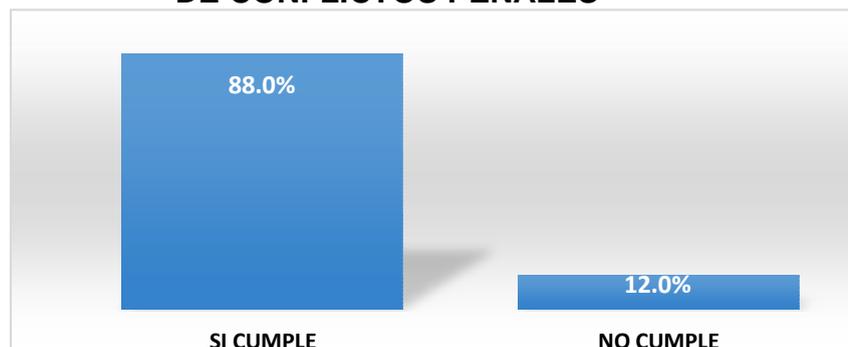
### A. El principio de oportunidad como mecanismo de solución de conflictos penales

**TABLA Nº 07**  
**EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	22	100.0%
NO	03	0.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA Nº 07**  
**EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES**



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla Nº 07

#### Interpretación:

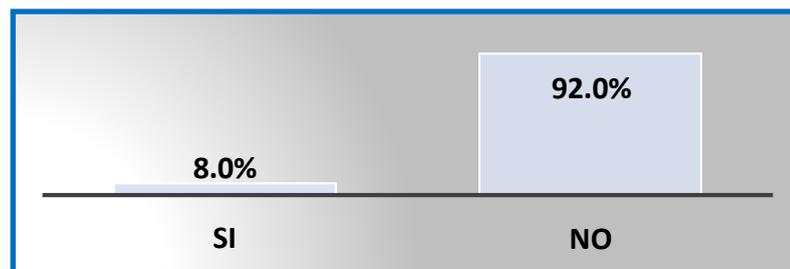
La tabla y figura 07 muestran los resultados acerca del indicador el principio de oportunidad como mecanismo de solución de conflictos penales, donde el 88.0% si cumplió y el 12.0% no cumplió.

Por lo tanto, en la mayoría de (88.00%) de expedientes si se cumplió con el principio de oportunidad como mecanismo de solución de conflictos penales para la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

**B. Conciliación****TABLA Nº 08  
CONCILIACIÓN**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	02	8.0%
NO	23	92.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA Nº 08  
CONCILIACIÓN**

Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla Nº 08

**Interpretación:**

La tabla y figura 08 muestran los resultados acerca del indicador conciliación, donde el 8.0% si cumplió y el 92.0% no cumplió.

Por lo tanto, en la mayoría de (92.00%) de expedientes no se cumplió con la conciliación para la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

### C. Mediación

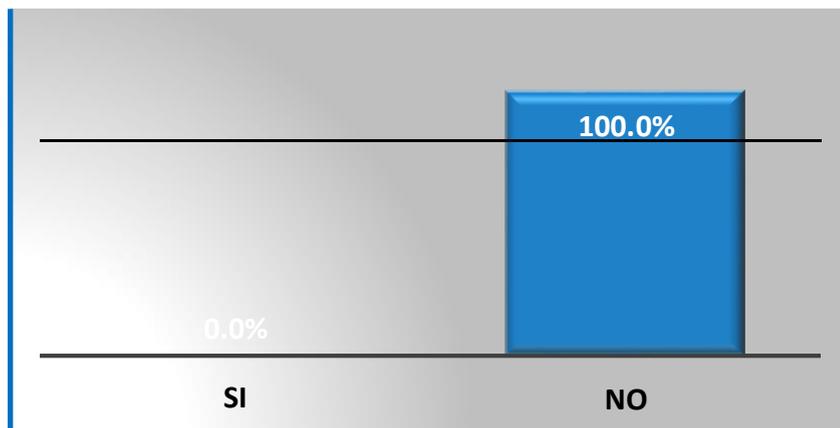
**TABLA Nº 09  
MEDIACIÓN**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	01	4.0%
NO	24	100.0%
Total	25	96.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA Nº 09**

**MEDIACIÓN**



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla Nº 09

#### **Interpretación:**

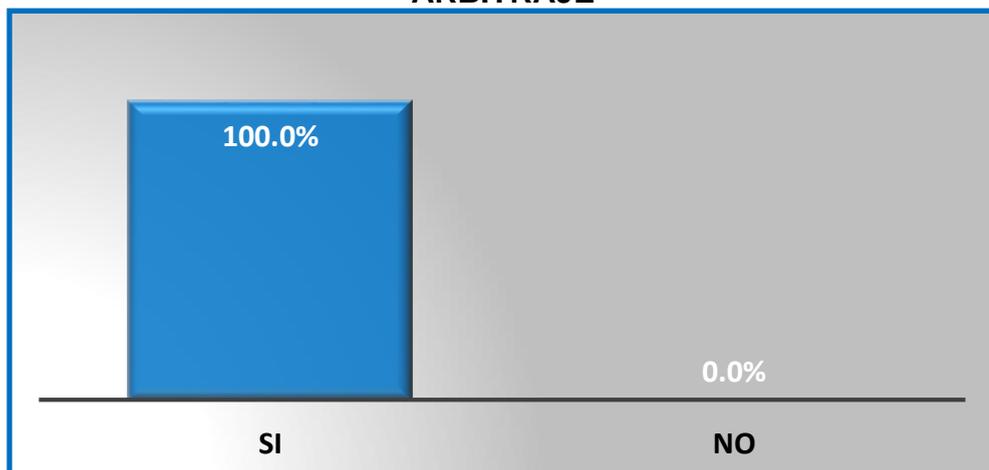
La tabla y figura 09 muestran los resultados acerca del indicador mediación, donde el 4.0% si cumplió y el 96.0% no cumplió.

Por lo tanto, en la mayoría de (96.00%) de expedientes no se cumplió con la mediación para la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

**D. Arbitraje****TABLA Nº 10  
ARBITRAJE**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	100.0%
NO	0	0.0%
Total	25	100.0%

Fuente: Cuestionario acerca de Principio de oportunidad y solución de conflictos penales

**FIGURA Nº 10****ARBITRAJE**

Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla Nº 10

**Interpretación:**

La tabla y figura 10 muestran los resultados acerca del indicador Arbitraje, donde el 100.0% si cumplió y el 0.0% no cumplió.

Por lo tanto, en la mayoría de (100.00%) de expedientes si se cumplió con el Arbitraje para la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

#### 4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

##### Prueba de la Hipótesis General

$H_0$ = No existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

$H_0$ = Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

**TABLA Nº 11**

Chi cuadrado para el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,163 <sup>a</sup>	1	,007		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	0,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,153	1	,696		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,579
Asociación lineal por lineal	,156	1	,693		
N de casos válidos	25				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 10.163 y el de la significancia ( $p=0.007<0.05$ ).

##### Decisión Estadística

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido que existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017 ( $p=0.007<0.05$ ).

##### Prueba de la Hipótesis Específica 1

$H_0$ = No existe relación significativa entre el resarcimiento y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

$H_1$ = Existe relación significativa entre el resarcimiento y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

**TABLA Nº 12**

Chi cuadrado para el resarcimiento y la solución de conflictos penales

	Valor	gl	Significaci n asintótica (bilateral)	Significaci n exacta (bilateral)	Significaci n exacta (unilateral)
Chi- cuadrado de Pearson	8,649	1	,042		
Corrección de continuidad b	0,000	1	1,000		
Razón de verosimilitu d	1,121	1	,290		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,578
Asociación lineal por lineal	,623	1	,430		
N de casos válidos	25				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 8.649 y el de la significancia ( $p=0.042<0.05$ ).

### **Decisión Estadística**

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido que existe relación significativa entre el resarcimiento y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017 ( $p=0.042<0.05$ ).

### **Prueba de la Hipótesis Específica 2**

$H_0$ = No existe relación significativa entre la descriminalización y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

$H_1$ = Existe relación significativa entre la descriminalización y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

**TABLA Nº 13**

Chi cuadrado para la descriminalización y la solución de conflictos penales

	Valor	gl	Significaci n asintótica (bilateral)	Significaci n exacta (bilateral)	Significaci n exacta (unilateral)
Chi- cuadrado de Pearson	8,296	1	,006		
Corrección de continuidad b	0,000	1	1,000		
Razón de verosimilitu d	,534	1	,465		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,770
Asociación lineal por lineal	,285	1	,594		
N de casos válidos	25				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 8.293 y el de la significancia ( $p=0.006<0.05$ ).

### **Decisión Estadística**

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido que existe relación significativa entre la descriminalización y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017 ( $p=0.006<0.05$ ).

### **Prueba de la Hipótesis Específica 3**

$H_0$ = No existe relación significativa entre la eficiencia penal y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

$H_1$ = Existe relación significativa entre la eficiencia penal y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

**TABLA N° 14**

Chi cuadrado para la eficiencia penal y la solución de conflictos penales

	Valor	gl	Significació n asintótica (bilateral)	Significació n exacta (bilateral)	Significació n exacta (unilateral)
Chi- cuadrado de Pearson	6,296	1	,006		
Corrección de continuidad b	0,000	1	1,000		
Razón de verosimilitu d	,534	1	,465		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,770
Asociación lineal por lineal	,285	1	,594		
N de casos válidos	25				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 6.296 y el de la significancia ( $p=0.006<0.05$ ).

**Decisión Estadística**

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, en el sentido que existe relación significativa entre la eficiencia penal y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017. ( $p=0.006<0.05$ ).

**Prueba de la Hipótesis Específica 4**

$H_0$ = No existe relación significativa entre los presupuestos y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

$H_1$ = Existe relación significativa entre los presupuestos y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017

**TABLA Nº 15**

Chi cuadrado para los presupuestos y la solución de conflictos penales

	Valor	gl	Significaci <sup>o</sup> n asint <sup>o</sup> tica (bilateral)	Significaci <sup>o</sup> n exacta (bilateral)	Significaci <sup>o</sup> n exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,469	1	,023		
Correcci <sup>o</sup> n de continuidad <sup>b</sup>	,070	1	,791		
Raz <sup>o</sup> n de verosimilitud <sup>d</sup>	1,123	1	,289		
Prueba exacta de Fisher				,330	,330
Asociaci <sup>o</sup> n lineal por lineal	1,410	1	,235		
N de casos v <sup>a</sup> lidos	25				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 11.469 y el de la significancia ( $p=0.023<0.05$ ).**Decisi<sup>o</sup>n Estadística**

Se rechaza la hip<sup>o</sup>tesis nula y se acepta la hip<sup>o</sup>tesis alterna, en el sentido que existe relaci<sup>o</sup>n significativa entre los presupuestos y la soluci<sup>o</sup>n de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio p<sup>u</sup>blico de Huancavelica, 2017. ( $p=0.007<0.05$ ).

**Prueba de la Hip<sup>o</sup>tesis Específica 5**

$H_0$ = No existe relaci<sup>o</sup>n significativa entre las característic<sup>a</sup>s y la soluci<sup>o</sup>n de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio p<sup>u</sup>blico de Huancavelica, 2017

$H_1$ = Existe relaci<sup>o</sup>n significativa entre las característic<sup>a</sup>s y la soluci<sup>o</sup>n de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio p<sup>u</sup>blico de Huancavelica, 2017

TABLA Nº 16

Chi cuadrado para las características y la solución de conflictos penales

	Valor	gl	Significaci <sup>o</sup> n asint <sup>o</sup> tica (bilateral)	Significaci <sup>o</sup> n exacta (bilateral)	Significaci <sup>o</sup> n exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,465 <sup>a</sup>	1	,005		
Correcci <sup>o</sup> n de continuidad <sup>b</sup>	0,000	1	1,000		
Raz <sup>o</sup> n de verosimilitud	,821	1	,365		
Prueba exacta de Fisher				1,000	,670
Asociaci <sup>o</sup> n lineal por lineal	,446	1	,504		
N de casos v <sup>a</sup> lidos	25				

Fuente: Base de Datos SPSS

El valor de chi cuadrado es de 9.465 y el de la significancia ( $p=0.005<0.05$ ).

#### Decisi<sup>o</sup>n Estadística

Se rechaza la hip<sup>o</sup>tesis nula y se acepta la hip<sup>o</sup>tesis alterna, en el sentido que existe relaci<sup>o</sup>n significativa entre las caracter<sup>o</sup>sticas y la soluci<sup>o</sup>n de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio p<sup>u</sup>blico de Huancavelica, 2017. ( $p=0.005<0.05$ ).

#### 4.3. Discusi<sup>o</sup>n de resultados

Los resultados del **objetivo general** muestran que existe relaci<sup>o</sup>n significativa entre el Principio de Oportunidad y la soluci<sup>o</sup>n de conflictos penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio P<sup>u</sup>blico de Huancavelica, 2017. Donde, la mayor<sup>o</sup>a de carpetas fiscales (76.00%) si se cumple el Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio P<sup>u</sup>blico de Huancavelica en el a<sup>o</sup>no 2017 y la mayor<sup>o</sup>a de carpetas fiscales (88.00%) si se cumpli<sup>o</sup> con el Principio de Oportunidad como mecanismo de soluci<sup>o</sup>n de conflictos penales para la soluci<sup>o</sup>n de conflictos

penales en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

En este sentido, se tiene investigaciones con resultados similares, entre ellos el de Tejada (2016), efectuó su trabajo de investigación en: “La procedencia de la aplicación del principio de oportunidad y su relación con el derecho ambiental: una mirada a las funciones preventiva y restaurativa del derecho ambiental en el derecho penal” habiendo demostrado que el principio de oportunidad es una predominante herramienta jurídica de terminación pronosticada del proceso de carácter restaurativo. Considera al igual que en esta investigación que se trata de una autoridad que le facilita a la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento de su misión constitucional, no recubre la importancia que se utiliza el término principio, sino que permite una salida alternativa al proceso, con ventaja de que se interesa no solo en oprimir al acusado sino reparar parcialmente los daños que son causados a la víctima; en este caso a los recursos naturales afectados y medio ambiente.

Del mismo modo, Rodríguez, Romero y Úbeda (2012), elaboraron su trabajo en: “Aspectos prácticos de las manifestaciones del principio de oportunidad aplicada por el Ministerio Público en la Ciudad de León. Se pudo verificar que la cantidad de causas a los que se aplicó el principio de oportunidad fue 16%, y el 84% del total de las causas tuvo como desenlace en juicio público y oral a comparación con nóminas de hace 5 años la aplicación de este principio creció en 77% muy similar al de esta investigación que fue del 76%

Por su lado, la teoría menciona que el rol del Ministerio Público en este punto será sumamente relevante. Con la reforma tendrá a su cargo el desarrollo de la investigación penal preparatoria; también podrá efectuar una valoración preliminar del hecho ilícito que llega a su conocimiento, para determinar si – por su poca gravedad o por el tipo de hecho o la sanción aplicable- justifica el “esfuerzo” de poner en funcionamiento de todo el aparato jurisdiccional. (Fabián Miglio, Luján Medero, & Alberto Epifanio, 2008, pág. 3)

Es así que Rodríguez (2009), precisa que el principio de oportunidad surge en estados unidos, en la que se encontró ligado íntimamente en el derecho anglosajón donde las partes disponen sobre la realización del proceso. (párr. 10)

Los resultados del **objetivo específico 1** muestran que los resultados del

objetivo específico 1 que existe relación significativa entre el resarcimiento y la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (84.00%) si se cumple el resarcimiento del Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

Al respecto existen estudios similares, entre los cuales está el de Gaitán (2017), efectuó su tesis en: “Aplicación de la medida desjudicializadora del Criterio de Oportunidad del Delito de Tráfico Ilegal de flora y fauna en la especie *Lepidochelys Olivácea* que se encuentra en peligro de extinción, y el resarcimiento que se logra a favor del medio ambiente. De manera que considera el uso de la disposición desjudicializadora al igual que en esta investigación

También Valles (2014), elaboró su trabajo de investigación en: “Los derechos de las víctimas y el principio de oportunidad en Colombia”, por lo que se tiene como resultado que se ha considera a diferencia de esta investigación de las herramientas internacionales, la noción de víctima como también sus derechos vienen desarrollando, contexto que no ha sido insensible a Colombia, por lo que ley penal inició su procedimiento, buscando su papel protagónico y constituyendo formas que proporcionen su colaboración encaminada a garantizar sus derechos, esencialmente, a la verdad, equidad y resarcimiento..

Teóricamente, el resarcimiento a la Víctima: En este objetivo se señala que se realizara la reparación rápida y oportuna a la víctima por el daño causado, para así no esperar años o el total de duración de un proceso judicial, para que la víctima obtenga una indemnización o reparación. (Gonzaga & Jiménez, 2010)

Los resultados del **objetivo específico 2** muestran que existe relación significativa entre la descriminalización y la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (92%) si se cumple la descriminalización del Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

La teoría, al respecto, menciona que la descriminalización: El segundo

objetivo se refiere cuando el agresor o el autor del delito requiera un principio de oportunidad, en la que existan formas de reacción para alcanzar resultados positivos y que no resulte innecesario actuar sanciones de la norma penal.

Los resultados del **objetivo específico 3** muestran que existe relación significativa entre la eficiencia penal y la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de (92.00%) de expedientes si se cumple la eficiencia penal del Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

En este sentido se tiene una investigación similar y es la de Montalvo (2014), quien elaboró su tesis en: "Normativa para la fijación del daño ecológico ocasionado a áreas protegidas y vida silvestre en los procesos Penales donde se otorga Criterio de Oportunidad", quien considera de la misma forma que en esta investigación que los principios del derecho ambiental se manifiestan con la finalidad de utilizar de guía para aplicar en forma eficiente y eficaz, la ley ambiental como lo son: principio de precaución, prevención, el que contamina paga, de realidad, gradualismo, de responsabilidad ambiental, de participación, de eficiencia, de responsabilidad compartida y de sostenibilidad. Por su lado, la teoría menciona que la eficiencia del sistema Penal, donde en este objetivo lo principal que se toma en cuenta es llevar un proceso de manera eficiente y rápida, lo cual a diferencia de nuestros órganos que administran la justicia, no mostrara un congestionamiento para trata los delitos graves o de mayor lesividad social. (García J. , 2008)

Los resultados del **objetivo específico 4** muestran que existe relación significativa entre los presupuestos y la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (88.00%) si se cumple los presupuestos del Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

Un estudio similar, al respecto, es el de Moreno y Lancho (2013), quienes efectuaron su tesis en: "La negociación en el principio de oportunidad en la etapa preliminar y judicial del nuevo Procesal Penal Peruano en el Distrito Judicial de Lambayeque periodo 2012" realizado en la ciudad de Pimentel – Lambayeque de la Universidad Señor de Sipán; donde se tuvo como

resultado. De manera similar al de esta investigación que el reporte de conflictos sociales tiene para el 75.3% de expedientes presupuestos para la solución de conflictos

Los resultados del **objetivo específico 5** muestran que existe relación significativa entre las características y la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (88.00%) si se cumple las características del Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

Existen dos estudios similares al respecto, como la de Collas (2013), elaboró su tesis en: "Aplicación del principio de oportunidad como medio de alternativa de solución de conflictos, relacionado con la reparación del daño a la víctima en las Fiscalías Penales de Huancavelica-2012" donde a diferencia de esta investigación del 68 carpetas fiscales con aplicación de principio de oportunidad se estimó que 46 casos (67%) y la diligencia de principio de oportunidad como intermedio de facultativo de solución, concerniente en la Resarcimiento del Daño a la Víctima, en las Fiscalías Penales, se tiene como resultado mayor 67.64%. por lo que muestra la consecución del resarcimiento del daño a la víctima en los casos en que se aplicaron.

Cóndor (2015), efectuó su tesis en: "Valoración legal de la aplicación del principio de oportunidad frente a la solución de conflictos sociales existentes en las Fiscalías Provinciales Penales del Distrito Fiscal de Huancavelica en el periodo 2013", evidenciando de manera muy similar al de esta investigación ingreso de denuncias a las fiscalías siendo 811 denuncias equivalente a 47.45%, a la primera Fiscalía Penal, en donde el 6.78% se aplicó el principio de oportunidad, y el 93.21%, no; de la misma manera se obtuvieron 898 equivalente a 52.54% denuncias a la segunda Fiscalía Penal de las cuales el 4.78% se empleó el principio de oportunidad y el 95.21%, y cumpliendo en la mayoría de los casos con las características del principio de oportunidad.

#### **4.4. Aporte de la investigación.**

Al término de esta investigación se ha comprobado que existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de

Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de (76.00%) de expedientes si se cumple el Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017 y la mayoría de (88.00%) de expedientes si se cumplió con el principio de oportunidad como mecanismo de solución de conflictos penales para la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

Por lo tanto, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, debe aplicar este tipo de mecanismo de solución de conflicto penal, ya que como se ha determinado logra un resarcimiento a la víctima, descongestionamiento de la carga laboral y una justicia oportuna.

Es así, que urge la aprobación de un reglamento especial donde se consigne un trámite no engorroso orientado a la aplicación inmediata de principio de oportunidad y la solución del conflicto.

## CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que existe relación significativa entre el Principio de Oportunidad y la Solución de Conflictos Penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (76.00%) si se cumple el Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017 y la mayoría de carpetas fiscales (88.00%) si se cumplió con el Principio de Oportunidad como mecanismo de solución de conflictos penales para la solución de conflictos penales en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.
2. Se ha determinado que los resultados del objetivo específico 1 muestran que existe relación significativa entre el Resarcimiento y la Solución de Conflictos Penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (84.00%) si cumple el Resarcimiento del Principio de oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.
3. Se ha determinado que existe relación significativa entre la Descriminalización y la Solución de Conflictos Penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (92%) si cumple la Descriminalización del Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.
4. Se ha determinado que existe relación significativa entre la Eficiencia Penal y la Solución de Conflictos Penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (92.00%) si cumple la Eficiencia Penal del Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.
5. Se ha determinado que existe relación significativa entre los Presupuestos y la Solución de Conflictos Penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la

mayoría de carpetas fiscales (88.00%) si cumple los Presupuestos del Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

6. Se ha determinado que existe relación significativa entre las Características y la Solución de Conflictos Penales en los delitos contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017. Donde, la mayoría de carpetas fiscales (88.00%) si cumple las características del Principio de Oportunidad en los delitos contra el Medio Ambiente en el Ministerio Público de Huancavelica en el año 2017.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, a los operadores de la justicia, en este caso, a los Fiscales a que promuevan y continúen con la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra el medio ambiente, toda vez que abrevia y acelera los trámites procesales.
2. Se recomienda, a los operadores de la justicia, en este caso, a los Fiscales a que apliquen el mecanismo de principio de oportunidad, puesto que persigue un resarcimiento rápido y oportuno a la víctima por el daño ocasionado, es decir, se evitaría esperar el tiempo que dure un proceso para que el afectado obtenga un reparación.
3. Se recomienda, a los operadores de la justicia, en este caso, a los Fiscales en lo que respecta a los delitos contra el medio ambiente evitar la aplicación del poder sancionador de la norma, debiéndose optar la aplicación del principio de oportunidad, dado que es un mecanismo de descriminización con la que se puede alcanzar mejores resultados.
4. Se recomienda, a los operadores de la justicia, en este caso, a los Fiscales a que continúen con la aplicación del principio de oportunidad, para de esta manera contribuya en el descongestionamiento de la saturación de carga procesal que atraviesan las diferentes unidades fiscales.
5. Se recomienda, tener en cuenta al momento de aplicar el principio de oportunidad en los delitos contra el medio ambiente, los presupuestos exigidos para ello, como: La evidencia de la existencia del delito, la falta de merecimiento de la pena, el consentimiento del imputado para la aplicación del principio de oportunidad y la predisponibilidad de reparar el pago de la reparación civil.
6. Se recomienda, tomar en cuenta al momento de aplicar el principio de oportunidad en los delitos contra el medio ambiente, las características que se exige para ello, siendo: El Fiscal es quién tiene la potestad de ejercer y aplicar el principio de oportunidad, el Fiscal aplica el principio de oportunidad sobre casos concretos, y la solución del conflicto busca que el imputado repare al agraviado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Fabián Miglio, M., Luján Medero, C., & Alberto Epifanio, J. (2008). *Universidad de la pampa facultad de ciencias económicas y jurídicas*. Obtenido de <http://www.unlpam.edu.ar/>:  
[http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e\\_migelp117.pdf](http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_migelp117.pdf)
- Alejo, C. (2008). *El principio de Oportunidad y los factores que inciden en su mínima aplicación en la provincias de Puno y San Roman*. Puno: Universidad Nacional del Antiplano.
- Andina. (18 de julio de 2010). *Casos de Aplicación de oportunidad con CPP*. Lima - Perú.
- Angulo, P. (2005). *El principio de oportunidad*. Lima, Perú: Ed. Palestra.
- Arana, W. (2014). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Editorial El Buho E.I.R.L.
- Arbulú, V. (2015). *Derecho Procesal Penal*. Editorial El Buho E.I.R.L.
- Becerra, O. (mayo de 2012). *Wikispaces*. Obtenido de Wikispaces: <https://nticsaplicadasalainvestigacion.wikispaces.com/file/view/guia+para+elaboracion+de+instrumentos.pdf>
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario Enciclopédico de derecho Usual*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Castillo, Y., & Suarez, D. (2014). *Principio de Oportunidad: consecuencias del modelo restringido aplicado en el nuevo Código Procesal penal en Barranca 2013*. Huacho - Perú: Disponible en: [http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/582/TFDCP\\_144.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/582/TFDCP_144.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Castro, C. G. (2015). *La protección jurídico - penal del Medio Ambiente y el Delito Ambiental en Colombia*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Cerda, H. (2000). *Los elementos de la investigación*. Bogotá, Colombia: Editorial El Búho.
- (2011). *Código Penal*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Collas, F. R. (2013). *Aplicación del principio de oportunidad como medio de alternativa de solución de conflictos, relacionado con la reparación del daño a la víctima en las Fiscalías Penales de Huancavelica-2012*. Huancavelica:

<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/356/TP%20-%20UNH%20DERECHO%200003.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Colpaert, J. (2011). *El principio de oportunidad en el nuevo código procesal Peruano*. Lima - Perú: Disponible en:

[https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a\\_20110807\\_01.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20110807_01.pdf).

Colpaert, R. (2015). *El principio de oportunidad en el nuevo código procesal peruano*. Lima - Perú:

[https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a\\_20110807\\_01.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20110807_01.pdf).

Condor, I. (2015). *Valoración legal de la aplicación del principio de oportunidad frente a la solución de conflictos sociales existentes en las Fiscalías Provinciales Penales del Distrito Fiscal de Huancavelica en el periodo 2013*. Huancavelica- Perú:

<http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/635>.

Congreso Constituyente del Perú. (1993). *Constitución política del Perú*. Lima, Perú.

Damián, N. (2014). *El principio de oportunidad en la investigación preliminar y su transgresión a los principios constitucional que orientan el proceso penal peruano*. Huaraz- Perú: Disponible en: [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNM\\_1168c33ef5a42fef e77d94fc36abff29](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNM_1168c33ef5a42fef e77d94fc36abff29).

Definición esbozada en la sentencia omitida. (2004). *Exp. N° 3741-2004-AA/TC*.

Díaz, M. L. (2016). *La alternativa anticipada en la etapa intermedia y su aplicación como criterio de oportunidad en los Juzgados de Investigación preparatoria de Huaura*. Lima - Perú: Disponible en: <https://es.scribd.com/document/391187758/Diaz-Romero-Monica-Lucinda-pdf>.

Felandro, I. (2013). *Entidades de fiscalización ambiental*. Lima, Perú.

Gaitán, R. G. (2017). *Aplicación de la medida desjudicializadora del Criterio de Oportunidad del Delito de Tráfico Ilegal de flora y fauna en la especie *Lepidochelys Olivácea* que se encuentra en peligro de extinción, y el resarcimiento que se logra a favor del medio ambiente*. Guatemala: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2017/07/01/Gaitan-Rocio.pdf>.

García, F. (2017). <https://elcomercio.pe/>. Obtenido de

<https://elcomercio.pe/peru/>: <https://elcomercio.pe/peru/oro-ilegal-ahoga-selva-madre-dios-425574>

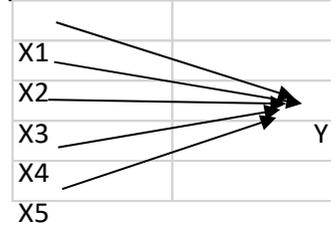
- García, J. (2008). Los medios alternativos de solución de conflictos. *PUCP*, 9.
- Gimeno, J. (1981). *Fundamentos del derecho procesal*. Madrid, España: S.L. Civitas Ediciones.
- Gonzaga, J. G., & Jiménez, C. M. (2010). *Análisis de los Criterios de Oportunidad en las Políticas*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Gutierrez, W. (2008). *La Constitución Comentada*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Hernández, C., Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. Colombia: Editorial Mc. Graw Hill.
- Hernandez, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc. Graw Hill.
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). Mexico: McGraw Hill.
- Herrera, M., & Arce, M. (2009). *Rumbo a un proceso penal ambiental*. Costa Rica.
- Jaquenod, S. (1991). *El derecho ambiental y sus principios rectores*. Madrid, España: S.L. - Dykinson.
- Juanes, Á. (21 de Febrero de 2014). *iustel*. Obtenido de iustel: [http://www.iustel.com/diario\\_del\\_derecho/noticia.asp?ref\\_iustel=1123953](http://www.iustel.com/diario_del_derecho/noticia.asp?ref_iustel=1123953)
- Kerlinger, F. (2002). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México: Editorial Interamerican.
- Mabel, G. (2004). *Diccionario Jurídico*. Guatemala: Ediciones Mayte S.A.
- Melgarejo, P. (2006). El Principio de Oportunidad en el Nuevo Código Procesal Penal. Editorial Juristas Editores E.I.R.L.
- Martinez, E. (2012). *Apuntes de Derecho ambiental*. Guatemala.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2004). *Código Procesal Penal*. Lima, Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). Protocolo de Mecanismo de Negociación y Solución del Conflicto Penal. *Proyecto del Mejoramiento de Servicios de Justicia*, 11.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Código procesal Penal*. Lima, Perú.

- Ministerio Publico. (11 de s.f.). *Ministerio Publico*. Obtenido de Ministerio Publico: [https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/derechosciudadano/medidas\\_%20alternas/Criterio\\_de\\_Oportunidad.html](https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/derechosciudadano/medidas_%20alternas/Criterio_de_Oportunidad.html)
- Monge, M., & Salazar, L. (2016). *Hacia un Derecho Penal Internacional del Medio Ambiente: los Crímenes Contra el Medio Ambiente como la Quinta Categoría en el Estatuto de Roma*. Costa Rica: Disponible en: [http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/maria\\_fernanda\\_monge\\_rodriguez\\_y\\_luis\\_salazar\\_munoz\\_tesis\\_completa.pdf](http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/maria_fernanda_monge_rodriguez_y_luis_salazar_munoz_tesis_completa.pdf).
- Montalvo, M. F. (2014). *Normativa para la fijación del daño ecológico ocasionado a áreas protegidas y vida silvestre en los procesos Penales donde se otorga Criterio de Oportunidad*. San Juan Chamelco: Universidad Rafael Landívar.
- Montes de Oca, A. (2010). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos*. Disponible en: [http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen\\_9/11.pdf](http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/11.pdf).
- Moreno, L. A., & Lancho, J. L. (2013). *La negociación en el principio de oportunidad en la etapa preliminar y judicial del nuevo Procesal Penal Peruano en el Distrito Judicial de Lambayeque periodo 2012*. Pimentel-Lambayeque: Universidad Señor de Sipán.
- Moreno, G. (02 de enero de 2013). <https://www.diariolibre.com>. [http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen\\_9/11.pdf](http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/11.pdf). Obtenido de <https://www.diariolibre.com/noticias>: <https://www.diariolibre.com/noticias/el-conflicto-penal-y-los-mtodos-alternos-de-solucin-MNdl365988>
- Muller, A. (s.f.). *Principales problemas ambientales a nivel global, regional y nacional*. Guatemala.
- Narro, J. (2017). *¿Merecida oportunidad? Análisis crítico de la regulación nacional del principio de oportunidad en relación con el delito de minería*. Piura- Perú: Universidad de Piura.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación*. Bogotá, Colombia: Editorial de la U.

- ONU. (s.f.). *Organizacion de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organizacion de las Naciones Unidas: [www.onu.org/medio-ambiente](http://www.onu.org/medio-ambiente)
- Ore, A. (1996). *Manual de dercho penal*. alternativas.
- Orejarena, V. (2008). El principio de oportunidad en el nuevo Sistema Penal Acusatorio. *Revista juris*. Vol. 008, no 0000, 24-29.
- Peña, O. (2010). *Teoria del Delito:Manual práctico para su aplicacion en la teoria del caso*. Lima, Perú: Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L.
- Peña, O. (2013). *Técnicas de Litigación Oral*. Editorial Segrape S.A.C.
- Perez, A. (2009). *Tecnicas de Investigación*.
- Portillo, S. (2017). *Causas Jurídicas y No Jurídicas de la inaplicación del principio de oportunidad en los casos de delitos de minería ilegal de la fiscalía especializada en materia ambiental del distrito fiscal de Puno del año 2014-2015*. Puno-Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Rodriguez, H. D., Romero, L., & Ubeda, O. (2012). *Aspectos prácticos de las manifestaciones del principio de oportunidad aplicada por el Ministerio Publico en la Ciudad de León en el año 2010*. León - Nicaragua: Disponible en:<http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/162>.
- Rodriguez, P. (2009). *vLex International*.
- Rosas, & Zúñiga. (2010). *Estadística Descriptiva E Inferencial I. Fascículo 3. Correlación y regresión lineales*. Colegio de Bachilleres.
- San Martín, C. (1999). *Derecho Penal Procesal*. Lima, Perú: Editora Juridica GRIJLEY.
- Tejada, N. (2016). *La procedencia de la aplicación del principio de oportunidad y su relación con el derecho ambiental : una mirada a las funciones preventiva y restaurativa del derecho ambiental en el derecho penal*. Manizales: Disponible en: [http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2616/TEJADA%20\\_ZABALA\\_NAYIBY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2616/TEJADA%20_ZABALA_NAYIBY.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Valles, Y. (2014). *Los derechos de las víctimas y el principio de oportunidad en Colombia*. Bogotá - Colombia: Universidad Nacional De Colombia.
- Veledia, P. F. (2008). Consideraciones ambientales sobre el proceso. *Derecho PUCP - Consideraciones ambientales sobre el proceso*.

### ANEXO 01: MATRÍZ DE CONSISTENCIA

**Título:** El principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b> ¿Cuál es la relación que existe entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017?</p> <p><b>Problemas específicos</b> 1) ¿Cuál es la relación que existe entre el resarcimiento y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017? 2) ¿Cuál es la relación que existe entre la descriminalización y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017? 3) ¿Cuál es la relación que existe entre la eficiencia</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la relación que existe entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017</p> <p><b>Objetivos específicos</b> 1) Determinar la relación que existe entre el resarcimiento y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017 2) Determinar la relación que existe entre la descriminalización y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017 3) Determinar la relación que existe entre la</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017</p> <p><b>Hipótesis específicos</b> Existe relación significativa entre el resarcimiento y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017 Existe relación significativa entre la descriminalización y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017 Existe relación significativa entre la eficiencia penal y la</p>	<p><b>Variable X</b> Principio de oportunidad Dimensiones: Resarcimiento de víctimas Descriminalización Eficiencia penal Presupuestos Características</p> <p><b>Variable Y</b> Solución de conflictos penales Dimensiones Directa Mecanismos alternativos</p>	<p><b>Ambito</b> Jurisdicción en el Ministerio Público de Huancavelica</p> <p><b>Nivel</b> La presente investigación fue correlacional.</p> <p><b>Tipo</b> De acuerdo a la finalidad realizada es básica</p> <p><b>Diseño de investigación</b> La presente investigación fue no experimental transeccional, correlacionales-causales. Esquemáticamente se representa:</p>  <p><b>Donde:</b> X<sub>1</sub>= El resarcimiento</p>

<p>penal y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017?</p> <p>4) ¿Cuál es la relación que existe entre los presupuestos y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017?</p> <p>5) ¿Cuál es la relación que existe entre las características y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017?</p>	<p>eficiencia penal y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017</p> <p>4) Determinar la relación que existe entre los presupuestos y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017</p> <p>5) Determinar la relación que existe entre las características y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017</p>	<p>solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017</p> <p>Existe relación significativa entre los presupuestos y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017</p> <p>Existe relación significativa entre las características y la solución de conflictos penales en los delitos contra el medio ambiente, en el ministerio público de Huancavelica, 2017</p>		<p>X<sub>2</sub>= Descriminalización  X<sub>3</sub>= La eficiencia penal  X<sub>4</sub>= Presupuestos  X<sub>5</sub>= Características  Y= Solución de conflictos penales</p> <p><b>Técnicas e instrumentos</b>  Técnica analítica documental</p> <p><b>Instrumento</b>  Guía de análisis</p> <p><b>Población</b>  nuestra población estuvo conformada por 25 carpetas fiscales</p> <p><b>Muestra</b>  La población al ser un número determinado y limitado de casos se tomó la misma cantidad.</p>
--	--	--	--	--



## ANEXO 02: CONSENTIMIENTO INFORMADO



**ID:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO:** “EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES EN LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE HUANCVELICA, 2017”

**OBJETIVO:** Determinar la relación que existe entre el Principio de Oportunidad y la Solución de Conflictos Penales en los Delitos Contra el Medio Ambiente, en el Ministerio Público de Huancavelica, 2017

**INVESTIGADOR:** David Incaroca Coronado

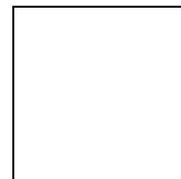
- **Consentimiento / Participación voluntaria**

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, he tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: \_\_\_\_\_



Firma del investigador responsable: \_\_\_\_\_

## ANEXO 03: INSTRUMENTO

## FICHA DE INFORMACIÓN: EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES EN LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE HUANCAMELICA, 2017

Código: 06

## I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. No. Carpeta Fiscal: 22 - 2017
- 1.2. Imputado: Pedro Luis Lima Castro
- 1.3. Duración del proceso: 05 meses
- 1.4. Delito, Actividad Delictiva contra el medio ambiente: Alteración áreas
- 1.5. Medios probatorios: Actas, Informe y otros.

## II. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Marque con un aspa (X) la respuesta adecuada de las siguientes preguntas:

	SI	NO
<b>1 EL RESARCIMIENTO</b>		
1.1. ¿El resarcimiento a la víctima, permitió que se realice una reparación rápida a la víctima?		X
1.2. ¿El resarcimiento a la víctima, permitió que se realice una reparación oportuna a la víctima por el daño causado?		X
¿El resarcimiento, tiene como objetivo que la víctima no espere años para la conclusión de su proceso judicial?	X	
1.3. ¿El resarcimiento a la víctima, promovió la celeridad del proceso sin dilaciones?		X
<b>2 DESCRIMINALIZACIÓN</b>		
2.1. ¿La descriminalización de los hechos punibles, evita la aplicación del poder sancionador de la norma penal?	X	
2.2. ¿La descriminalización de los hechos punibles, es una forma de reacción frente al comportamiento desviado del poder sancionador de la norma penal?	X	
2.3. ¿La descriminalización de los hechos punibles, ayuda a alcanzar mejores resultados sobre la innecesaria aplicación del poder sancionador de la norma penal?	X	
<b>3 LA EFICIENCIA PENAL</b>		
3.1. ¿El principio de oportunidad, alcanzó la eficiencia del sistema penal?		X
3.2. ¿El principio de oportunidad, tiene por objetivo la eficiencia del sistema penal, actuando como método de control social?	X	
3.3. ¿El principio de oportunidad, permite el tratamiento preferencial para aquellos delitos no graves y menor lesividad social?	X	
3.4. ¿La eficiencia procura el descongestionamiento de la justicia penal saturada de procesos?		X
<b>4 PRESUPUESTOS</b>		
4.1. ¿Se evidenció la existencia del delito, mediante la determinación de pruebas?	X	
4.2. ¿Se observó la falta de necesidad de la pena, conforme el propio imputado se causa lesión por el mismo delito que cometió?		X
4.3. ¿Se evidenció la falta de merecimiento de la pena, conforme el delito no es grave y no afecta el interés público?	X	
4.4. ¿Se puede rebajar la pena del delito cometido, por la existencia de factores que provocaron error?		X
4.5. ¿El imputado, presta su consentimiento para la aplicación del principio de oportunidad?	X	
4.6. ¿En la aplicación del principio de oportunidad, se excluye al funcionario público como imputado?	X	
4.7. ¿El imputado cumplió con la obligación de pago de la reparación civil para que no proceda la acción penal?		X
<b>5 CARACTERÍSTICAS</b>		
5.1. ¿El Fiscal es quien tiene la potestad de ejercer y aplicar el principio de oportunidad, conforme lo establece el Código Procesal Penal?	X	
5.2. ¿Conforme establece la característica de Taxatividad, el Fiscal aplicó el principio de oportunidad sobre casos concretos y prácticos en los delitos ambientales?	X	
5.3. ¿La solución de equidad del principio de oportunidad, busca un hecho ilícito por parte del imputado, para que se repare al agraviado?	X	
<b>III. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES</b>		
3.2. ¿Alternativamente al principio de oportunidad, como solución de conflictos penales se puede realizar la conciliación?		X
3.3. ¿Alternativamente al principio de oportunidad, como solución de conflictos penales se puede realizar la mediación?		X
3.4. ¿Alternativamente al principio de oportunidad, como solución de conflictos penales se puede realizar el Arbitraje?	X	
FIN		

## ANEXO 04: VALIDACIÓN POR JUECES

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: JESUS GABRIEL CORDEROS ALHURACIOEspecialidad: Derecho Penal

"Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Resarcimiento de víctimas	El resarcimiento se basa en la reparación de forma rápida a la víctima	4	4	3	4
	El resarcimiento se basa en la reparación de forma oportuna a la víctima	4	4	3	4
	El resarcimiento a la víctima se hizo con celeridad	4	4	3	4
Descriminalización	La descriminalización evitó el poder sancionador de la norma penal	4	4	4	4
	El uso de descriminalización fue una forma de reacción frente al comportamiento desviado del poder sancionador de la norma penal	4	4	4	4
	La descriminalización ayudó a alcanzar mejores resultados	4	4	4	4
Eficiencia penal	El principio de oportunidad alcanzó eficiencia	4	4	4	4
	El principio de oportunidad tuvo por objetivo la eficiencia actuando como método de control social.	4	4	4	4
	El principio de oportunidad permitió el tratamiento preferencial para delitos no graves y si permitió el descongestionamiento de la justicia penal saturada de procesos.	4	4	4	4
Presupuesto	Determinación de pruebas	4	4	4	4
	La necesidad y merecimiento de la pena.	4	4	4	4
	El imputado prestó su consentimiento para la aplicación del principio de oportunidad	4	4	4	4
Características	El fiscal tuvo la potestad de ejercer y aplicar el principio de oportunidad	4	4	4	3
	La taxatividad	4	4	4	3
	La solución de equidad	4	4	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO  En caso de SI, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI (  ) NO ( )

Firma y Sello del juez



C.A.H. N° 331

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: LUIS CARLOS BASTOEspecialidad: DERECHO PENAL.*"Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Resarcimiento de víctimas	El resarcimiento se basa en la reparación de forma rápida a la víctima	4	4	3	4
	El resarcimiento se basa en la reparación de forma oportuna a la víctima	4	4	3	4
	El resarcimiento a la víctima se hizo con celeridad	4	4	3	4
Descriminalización	La descriminalización evitó el poder sancionador de la norma penal	4	4	3	4
	El uso de descriminalización fue una forma de reacción frente al comportamiento desviado del poder sancionador de la norma penal	4	4	3	4
	La descriminalización ayudó a alcanzar mejores resultados	4	4	3	4
Eficiencia penal	El principio de oportunidad alcanzó eficiencia	4	4	4	4
	El principio de oportunidad tuvo por objetivo la eficiencia actuando como método de control social.	4	4	4	4
	El principio de oportunidad permitió el tratamiento preferencial para delitos no graves y si permitió el descongestionamiento de la justicia penal saturada de procesos.	4	4	4	4
Presupuesto	Determinación de pruebas	4	4	4	4
	La necesidad y merecimiento de la pena.	4	4	4	4
	El imputado prestó su consentimiento para la aplicación del principio de oportunidad	4	4	3	4
Características	El fiscal tuvo la potestad de ejercer y aplicar el principio de oportunidad	4	4	3	4
	La taxatividad	4	4	4	4
	La solución de equidad	4	4	3	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO  En caso de SI, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI ( ) NO ( )

  
 Firma y Sello del juez  
 Luis Carlos Basto

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: AMANDA ARZAPALO RODRIGUEZEspecialidad: DERECHO PENAL*"Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"*

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Resarcimiento de víctimas	El resarcimiento se basa en la reparación de forma rápida a la víctima	4	3	4	4
	El resarcimiento se basa en la reparación de forma oportuna a la víctima	4	3	4	4
	El resarcimiento a la víctima se hizo con celeridad	4	4	4	4
Descriminalización	La descriminalización evitó el poder sancionador de la norma penal	4	4	4	4
	El uso de descriminalización fue una forma de reacción frente al comportamiento desviado del poder sancionador de la norma penal	4	4	4	4
	La descriminalización ayudó a alcanzar mejores resultados	4	4	4	4
Eficiencia penal	El principio de oportunidad alcanzó eficiencia	4	3	4	4
	El principio de oportunidad tuvo por objetivo la eficiencia actuando como método de control social.	4	4	4	4
	El principio de oportunidad permitió el tratamiento preferencial para delitos no graves y si permitió el descongestionamiento de la justicia penal saturada de procesos.	4	4	4	4
Presupuesto	Determinación de pruebas	4	4	4	4
	La necesidad y merecimiento de la pena.	4	4	4	4
	El imputado prestó su consentimiento para la aplicación del principio de oportunidad	4	4	4	4
Características	El fiscal tuvo la potestad de ejercer y aplicar el principio de oportunidad	4	4	4	4
	La taxatividad	4	4	4	4
	La solución de equidad	4	4	4	3

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI ( ) NO (X) En caso de SI, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO:

El instrumento debe ser aplicado: SI ( ) NO ( )

Firma y Sello del juez

**AMANDA ARZAPALO RODRIGUEZ**  
 Maestro en Derecho con Mención  
 en Ciencias Penales

## **NOTA BIOGRÁFICA**

David INCAROCA CORONADO, nació el 21 de Noviembre de 1976, en la Provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, cursó sus estudios primarios en la I.E. escuela de Varones de Andahuaylas, sus estudios secundarios en el Colegio Juan Espinoza Medrano de Andahuaylas, llegando a realizar sus estudios superiores en la Universidad Tecnológica de los Andes en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, egresando de la misma satisfactoriamente, inició sus estudios en la Maestría de Derecho y Ciencia Políticas de la Universidad Alas Peruana, con mención en Ciencias Penales.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMELINDO VALDERRAMA

Huánuco - Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso - Cayhuayna  
Teléfono 514760 - Pág. Web. [www.posgrado.unheval.edu.pe](http://www.posgrado.unheval.edu.pe)



### ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado, siendo las **13:00h**, del día **jueves 19 DE DICIEMBRE DE 2019** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	Presidente
Dra. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ	Secretario
Dr. Zocimo Remo SERRANO COZ	Vocal

**Asesora de tesis:** Mg. Silvana MOLINA ESPINOZA (Resolución N° 01130-2019-UNHEVAL/EPG-D)

**El aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Don, David INCAROCA CORONADO.**

**Procedió al acto de Defensa:**

Con la exposición de la Tesis titulado: **"EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES EN LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE HUANCAVELICA, 2017"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....

.....

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de Drecciato (17)  
Equivalente a MUY BUENO, por lo que se declara Aprobado  
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 2.30... horas de 19 de diciembre de 2019.

.....  
PRESIDENTE  
DNI N° 04025628

DMC  
SECRETARIO  
DNI N° 06927959

SERRANO  
VOCAL  
DNI N° 2886403

Leyenda:  
19 a 20: Excelente  
17 a 18: Muy Bueno  
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01445-2019-UNHEVAL/EPG)

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRONICAS DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres: INCARCAS CORONADO, DAVID  
 DNI: 31188450 Correo electrónico: Corodo\_77@hotmail.com  
 Teléfonos Casa \_\_\_\_\_ Celular 917856703 Oficina \_\_\_\_\_

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Posgrado	
Maestría:	<u>DERECHO</u>
Mención:	<u>CIENCIAS PENALES</u>

Grado Académico obtenido:

EL GRADO DE MAESTRO

Título de la tesis:

EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PENALES  
 EN LOS DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE, EN EL MINISTERIO PÚBLICO HUANCAYELIC, 2017

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
X	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe. por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

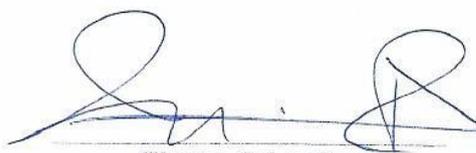
A FIN DE QUITAR EL PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN.

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

( ) 1 año      ( ) 2 años      ( ) 3 años      (X) 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma: .....



Firma del autor

